



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA 097

QUITO 04 DE MAYO DE 2016

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ

ACTÚA COMO SECRETARIA RELATORA LA ABOGADA ÉRIKA INTRIAGO

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar.
- Rocío Albán.
- Rosana Alvarado.
- Galo Borja.
- Vethowen Chica.
- Virgilio Hernández.
- Xavier Aguirre, alterno de la asambleísta Grace Moreira.

Se incorporaron a la sesión los siguientes asambleístas: Carlos Bergmann a las 09h50, Vanessa Fajardo a las 10h10 y Franco Romero a las 10h10.

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se instala la sesión 097 a las 09h49.

Se procede a dar lectura al orden del día:

- 1.- Recibir en comisión general a la Ministra de Finanzas (S) que realizará la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria del segundo semestre del año 2015.
- 2.- Tratamiento y aprobación del Informe de Ejecución Presupuestaria del segundo semestre del año 2015.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

3.- Tratamiento y aprobación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto, calificado como urgente en materia económica.

Al no existir peticiones o modificaciones del orden del día, el asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, aprueba el mismo.

Se atiende el primer punto del orden del día: Recibir en comisión general a la Ministra de Finanzas (S) que realizará la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria del segundo semestre del año 2015.

Se lee el Memorando No. SAN-2016-1248, suscrito por Christian Proaño Jurado, Prosecretario General de la Asamblea Nacional, de fecha 1 de abril de 2016, mediante el cual se notificó el 4 de abril de 2016 a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control con el Informe de Ejecución del Presupuesto General del Estado correspondiente al período comprendido de enero a diciembre de 2015, para que se inicie el trámite legal respectivo, el mismo que consta como anexo 1 de esta acta.

Se recibe a Madeleine Abarca, Ministra de Finanzas Subrogante:

Madeleine Abarca, Ministra de Finanzas Subrogante, realiza una presentación en power point, la misma que consta en el anexo 2 de esta acta; expresa que en el año 2015 se presentó esta proforma que fue de USD 29.835, ahora hay una reducción, el total de ingresos son USD 27.500 millones pero se devengan USD 26.000 millones, se ejecutó un 96.25%, está incluido todo el tema de financiamiento por amortizaciones, existe una regla fiscal muy importante, la cual se refiere a que los ingresos permanentes financien los gastos permanentes. En los ingresos por fuente de financiamiento, el total fue de USD 36.317 el inicial, hubo una ejecución del 86,16% y una reducción de 10,71%. En el año 2015, los ingresos petroleros al final se devengaron USD 2.826 millones, comparado con el inicial se recibió USD 322 millones menos. En la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional hay un devengamiento de USD 17.938, hay transferencias a los Gobiernos Autónomos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Descentralizados, empresas públicas; en educación se ejecutó el 89,97%, en salud 93%, asuntos internos 92,85% y el bienestar social 97.91%; en educación se devengaron USD 639 millones; hay el plan de mejoramiento del sistema de distribución eléctrica, el programa de cocinas de inducción del mismo que se devengó USD 142 millones, en alimentación escolar fueron USD 105 millones; en el año 2015 en el PIB se hizo un recorte de 2,2%; en la cuenta 998 se registran las amortizaciones de los anticipos que se entregan a los proyectos.

En el tema de inversión, se reporta a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL que el promedio de América Latina es de 4,07%. La formación bruta de capital, permite tener mejor infraestructura, permite generar empleo y producción, menciona como ejemplo que Estados Unidos tiene una deuda al PIB de 110%.

El asambleísta Carlos Bergmann pregunta ¿Cuáles fueron los proyectos que se priorizaron desde el Ministerio de Finanzas en función de la baja del petróleo?

Madeleine Abarca, Ministra de Finanzas Subrogante, expresa que hay trabajo con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, se privilegiaron los proyectos que contaban con una fuente de financiamiento, los hidroeléctricos que se encuentran financiando con fuente externa, los proyectos que generan empleo, los de gran componente nacional y los proyectos que ya estaban culminando en el año 2015. Siempre se privilegia el tema social, los proyectos de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT también han sido de prioridad.

El asambleísta Franco Romero pregunta ¿El Ministerio de Finanzas ha cuantificado la cantidad de dinero que se adeuda a los contratistas del Estado? Comenta que personas naturales como jurídicas se quejan; también pregunta, ¿Qué cantidad de dinero se le debe a los gobiernos seccionales, provinciales y juntas parroquiales?

Madeleine Abarca, Ministra de Finanzas Subrogante, menciona que hubo una baja de ingresos petroleros y eso se reflejó en los ingresos tributarios, se hizo un ajuste fiscal del 2.2%, todos los días se pagan deudas; se están pagando a todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados del mes de febrero, se les debería los pagos de los meses de marzo y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

abril; por el tema de emergencia se está atendiendo a Manabí y Esmeraldas.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que en el tema de la deuda, hay USD 32.700, de los cuales USD 20.000 son para deuda externa y USD 12.000 son del sector industrial, pregunta ¿Cuál es la deuda interna?

Madeleine Abarca, Ministra de Finanzas Subrogante, señala que en la deuda interna se tiene del sector público y privado, la deuda más fuerte es con la seguridad social ya que son USD 12.000 millones, comenta que están colocados en bonos del Estado a largo plazo, enuncia como principio financiero “a mayor plazo mayor rentabilidad”, se paga la tasa aproximadamente el 7%. Expresa que la mayor participación que el Ecuador tiene al momento es con el Gobierno de China.

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita el desglose de la deuda por acreedor.

Madeleine Abarca, Ministra de Finanzas Subrogante, manifiesta que esa información se encuentra en línea de la página web del ministerio.

El asambleísta Ramiro Aguilar expone que el proyecto “COCA CODO SINCLAIR” costó USD 2.444 millones, solicita información sobre los 5 proyectos que se han hecho con financiamiento externo.

Madeleine Abarca, Ministra de Finanzas Subrogante, se compromete a proporcionar los cuadros con la información solicitada, señala además que el financiamiento del proyecto “COCA CODO SINCLAIR” fue de USD 1,600 millones, comenta además que “Sopladora” tiene un crédito con China de USD 65 millones, es un crédito de largo plazo, con períodos de gracia incluidos, “Toachi” y “Pilatoa” se financió con un tema que se manejó con Rusia.

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita además información sobre los subsidios y pregunta ¿Cuál es el programa de reforma institucional?

Madeleine Abarca, Ministra de Finanzas Subrogante, expresa que hará llegar a la Comisión



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

la información solicitada. Respecto del programa de reforma institucional expresa aquí se financia el proyecto de la administración pública, aquí se financió la desvinculación del personal del sector público.

La asambleísta Vanessa Fajardo, solicita la lista de las personas que forman parte de la economía popular y solidaria para ayudar en las provincias afectadas y la fecha exacta de cuando estarán al día con los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Madeleine Abarca, Ministra de Finanzas Subrogante, manifiesta que esta semana se va a entregar una cuota más a las zonas afectadas de Santo Domingo, este mes se programó el pago de otra cuota a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siempre se priorizan los pagos más atrasados.

Por disposición del asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, en las sesiones próximas se atenderá el segundo punto: Tratamiento y aprobación del Informe de Ejecución Presupuestaria del segundo semestre del año 2015; ya que como consta en párrafos anteriores, la Comisión ha solicitado información al Ministerio de Finanzas.

Se atiende el tercer punto del orden del día: Tratamiento y aprobación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto, calificado como urgente en materia económica.

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que el proyecto de ley tiene los siguientes componentes: Impuesto llamado contribución sobre la remuneración, contribución sobre el patrimonio, se aumenta el IVA y los incentivos; comenta que las observaciones han sido dirigidas más a los incentivos. Considera que mientras más incentivos se otorguen será mejor, estima que debe incluirse a Esmeraldas en el proyecto; por otro lado, respecto de los fideicomisos, comenta que no es posible que éstos administren impuestos, toda vez que esa contribución más adelante no será deducible del impuesto a la renta; señala también que se debería tomar en cuenta el tema de que el proyecto de ley se convierta en ley orgánica por la relación que existe con la Ley Orgánica de Régimen Tributario.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que en el tema de los fideicomisos, no hay quien sostenga que existan fideicomisos para manejo de temas presupuestarios.

El asambleísta Franco Romero considera que se debe incluir a Esmeraldas en los mismos estímulos que se van a aplicar en Manabí.

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que el tema de la deducibilidad del impuesto a la renta por donaciones, no puede darse por concepto.

Habiendo agotado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, suspende la sesión 097 a las 11h35.

REINSTALACIÓN

SESIÓN 097

QUITO 04 DE MAYO DE 2016

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ

ACTÚA COMO SECRETARIA RELATORA LA ABOGADA ÉRIKA INTRIAGO

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar.
- Rocío Albán.
- Rosana Alvarado.
- Galo Borja.
- Vanessa Fajardo.
- Virgilio Hernández.
- Franco Romero.
- Xavier Aguirre, alterno de la asambleísta Grace Moreira.

Se incorporó a la sesión el asambleísta Vethowen Chica a las 15h27.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se reinstala la sesión 097 a las 15h23.

Se continúa con el tercer punto del orden del día: Tratamiento y aprobación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto, calificado como urgente en materia económica.

Se recibe a Richard Dávila, Presidente de Turismo Receptivo del Ecuador – OPTUR:

Richard Dávila, Presidente de Turismo Receptivo del Ecuador – OPTUR, propone que se bajen los impuestos de la gasolina del avión, porque hay problemas para operar con el turismo, si se baja esto, se llenan los aviones, los hoteles, el tema de promoción es muy importante, sugiere que el sector privado pueda manejar un fideicomiso con el sector público.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que este proyecto es de urgencia económica, por tanto los temas que se proponen no pueden incluir otra materia, lo propuesto por el señor Richard Dávila, Presidente de Turismo Receptivo del Ecuador – OPTUR, no guarda relación con el proyecto que se está analizando.

Se recibe a José Guevara de la Asociación de Actores Turísticos de Montañita:

José Guevara de la Asociación de Actores Turísticos de Montañita, expresa que Santa Elena es parte de la nueva matriz productiva, se ha convertido en uno de los principales destinos turísticos del Ecuador, más de 300 mil visitas han sido registradas, en abril del 2016 hubo una disminución del 60% en relación con el año 2014. Solicita que se genere turismo para las fuentes de trabajo, sugiere que se cree un proyecto piloto de desarrollo, este proyecto de ley debe apoyar el renacimiento de la industria turística en las zonas afectadas y en Santa Elena.

Se recibe a Iván López, Director de FENACAPTUR, Cámaras de Turismo:



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Iván López, Director de FENACAPTUR, Cámaras de Turismo, expresa el respaldo a los planteamientos expuestos por los comuneros de las zonas afectadas.

Se recibe a Iván Del Pezo, Representante del Sector Turístico y Hotelero Comunitario:

Iván Del Pezo, Representante del Sector Turístico y Hotelero Comunitario, expone que el sector comunal se ha constituido en turismo comunitario, lamentablemente ha disminuido el turismo, solicita que se tome en cuenta a este sector en los proyectos de políticas públicas para la reactivación económica, ya que el turismo es uno de los principales generadores de empleo en la zona.

Se recibe a Luis Enrique Coloma, Presidente Ejecutivo de Corporación GPF (Grupo Fybeca):

Luis Enrique Coloma, Presidente Ejecutivo de Corporación GPF (Grupo Fybeca), quien realiza una presentación en power point, la misma que consta en el anexo 3 de esta acta; expresa que en esta corporación trabajan alrededor de 5.000 personas, el 55% del gasto del grupo corresponde al gasto laboral, el 70% de las ventas corresponden a medicinas sujetas a regulación de precios desde el año 2002, considera que el incremento del IVA del 2% reduce la rentabilidad en USD 900.000 a esta corporación, convirtiéndose en una carga tributaria por la rentabilidad del negocio. Propone que se elimine el 3% adicional sobre las utilidades para las empresas que han pagado el impuesto mínimo a la renta que supera el 25%.

El asambleísta Vethowen Chica pregunta ¿Quién hace el control de precios en este sector?

Luis Enrique Coloma, Presidente Ejecutivo de Corporación GPF (Grupo Fybeca), señala que la regulación de precios realiza la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), con el nuevo Decreto Ejecutivo se bajaron los precios y ahora se llaman precios estratégicos.

Se recibe a Patricio Salas, Secretario Ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Empresas



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

de Seguros – FEDESEG:

Patricio Salas, Secretario Ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros – FEDESEG, expone que el sector asegurador se solidariza con los damnificados, tiene el firme compromiso de apoyar para procesar todos los reclamos de manera eficiente y oportuna, el sector asegurador está debidamente supervisado, señala que al momento se está atendiendo y se está indemnizando; el sector asegurador está haciendo todo lo que esta a su alcance, se está verificando entre la lista de la Fiscalía General del Estado y la base de datos de la aseguradora y se encontraron 170 coincidencias, se están ubicando a los beneficiarios de esos seguros.

El sector asegurador se vale de algunos parámetros de modelos matemáticos, para hacer las aproximaciones iniciales, comenta que la firma internacional "AIR" tiene modelos matemáticos, se estima de que las pérdidas en el Ecuador están entre USD 300 millones y USD 850 millones, hasta el viernes 29 de abril de 2016 pasado existen 3.500 reclamos, se compromete a informar todos los casos que han llegado y los montos que han sido indemnizados, como medida de transparencia.

El asambleísta Carlos Bergmann pregunta ¿Por qué hay un rango de USD300 millones y USD 850 millones?

Patricio Salas, Secretario Ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Empresas de Seguros – FEDESEG, expresa que es un valor aproximado, el Ecuador tiene el 1.7% del PIB en las aseguradoras.

Se recibe a Oscar Calahorrano, de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador – AEADE:

Oscar Calahorrano, de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador – AEADE, realiza una presentación en power point, la misma que consta en el anexo 4 de esta acta; comenta que uno de los retos es apoyar la reconstrucción de la infraestructura en las zonas afectadas, son 35 concesionarios que se localizan en las zonas de desastre, éstas unidades afectadas generan 1.500 plazas de empleo, para la reactivación económica las zonas



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

afectadas tienen una zona importante para la rehabilitación del sector, es un punto relevante que se quiere rescatar. Piden que se extienda el beneficio que estaba en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas a los vehículos que ingresan por el puerto de Manta y Esmeraldas, sugiere que sea hasta el 31 de octubre de 2016.

Se recibe a varias autoridades de Esmeraldas:

Manuel Casanova, Alcalde de Quinindé, solicita que se considere a los demás cantones de Muisne en este proyecto de ley.

Byron Aparicio, Alcalde de Atacames y Presidente de AME provincial, menciona que se va a determinar en los próximos días, cuáles son los edificios y casas que tendrán que derrocarse, han perdido de USD 30 millones a USD 50 millones en turismo.

Lenin Lara, Alcalde Esmeraldas, solicita que se incluya a la provincia de Esmeraldas en el proyecto de ley, hay 567 edificaciones afectadas, pérdidas de USD 1. 600.000 sólo en un edificio, y en general hay pérdidas de USD 492.000. Esmeraldas por su vocación en la historia quedo excluida del desarrollo nacional.

Francisco Castro, Alcalde del cantón Eloy Alfaro, solicita que se incorpore dentro de las zonas afectadas al cantón Eloy Alfaro, ya que se requiere inversión en vías y puentes.

El asambleísta Gabriel Rivera, expresa que no se pueden beneficiar sectores que no han sufrido mayor afectación.

Sonia Mina, Concejala de Esmeraldas, manifiesta que en San Lorenzo han sido afectados en el aspecto físico, pero día a día se vive el problema fronterizo.

Se recibe Geovanny Benítez, Prefecto de Santo Domingo:

Geovanny Benítez, Prefecto de Santo Domingo, señala que hay dos parroquias rurales golpeadas por el terremoto, además, se debe recordar que en el mes de noviembre hubo

10



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Estado de Emergencia por el fenómeno del niño, expresa que lo que paso en Manabí ha copado todos los espacios mediáticos, pero Santo Domingo también se afectó ya que hubo terremoto de 4.6 grados, se afectaron viviendas, hay una falla geológica en Alluriquín, las aguas llegaron a 3 metros.

Se recibe a Víctor Quirola, Alcalde de Santo Domingo:

Víctor Quirola, Alcalde de Santo Domingo, menciona que 10.000 personas están afectadas, lo que causa serios problemas en la administración principal, Alluriquín es un caso especial hay 8 fallecidos, se destruyeron los negocios, hay serios problemas porque la precipitación de lluvias es intensa, lo que origina problemas de recursos que el municipio no tiene capacidad de enfrentar.

Se recibe a Walter Andrade, Alcalde de la Concordia:

Walter Andrade, Alcalde de la Concordia, manifiesta que recibe migrantes que vienen de Pedernales, existen más de 650 ciudadanos afectados por el sismo, el daño ha sido fuerte, se está analizando el tema de derrocamiento de viviendas.

El asambleísta Miguel Ángel Moreta, expresa que Santo Domingo es una provincia damnificada, por el fenómeno del niño y por el terremoto, hay que brindar solidaridad no exclusión, se debe privilegiar la infraestructura educativa, se deben reconstruir el sector de la educación en la provincia.

La asambleísta Johana Cedeño manifiesta que en Santo Domingo se tiene al mayor grupo migratorio, es más fácil generar condiciones de vida, hay ciudadanos manabitas que se van a quedar en Santo Domingo, por tanto se debe tener el apoyo necesario para generar beneficios públicos.

El asambleísta William Garzón pide que se incluya a Alluriquín en el proyecto de ley, ya que su comercio se fue a cero.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

La asambleísta Mary Verduga solicita que a más del Decreto Ejecutivo, se incluya a Santo Domingo y se le reconozca para obtener los beneficios.

Habiendo agotado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, suspende la sesión 097 a las 18h39.

**REINSTALACIÓN
SESIÓN 097
QUITO 05 DE MAYO DE 2016
PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ
ACTÚA COMO SECRETARIA RELATORA LA ABOGADA ÉRIKA INTRIAGO**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar.
- Rocío Albán.
- Carlos Bergmann.
- Galo Borja.
- Vethowen Chica.
- Vanessa Fajardo.
- Virgilio Hernández.
- Ximena Peña.
- Franco Romero.
- Xavier Aguirre, alterno de la asambleísta Grace Moreira.

Se incorporó a la sesión el asambleísta Rosana Alvarado a las 17h03.

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se reinstala la sesión 097 a las 16h17.

Se continúa con el tercer punto del orden del día: Tratamiento y aprobación del Informe para



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Segundo Debate del Proyecto de Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto, calificado como urgente en materia económica.

Se recibe Edison Lima de la Asociación de Jubilados y Adultos Mayores del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social:

Edison Lima de la Asociación de Jubilados y Adultos Mayores del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social, pide que se integre en el proyecto a este sector vulnerable que consta en Manabí, Esmeraldas, Cotopaxi, Santo Domingo, Bolívar, Los Ríos y el norte del Guayas.

Se da inicio al tratamiento de la ley:

Se leen las observaciones presentadas a la exposición de motivos:

Se lee la observación de la asambleísta Betty Jerez, sugiere que se incorpore:

“El terremoto de Ambato ocurrió el 5 de agosto de 1949.”

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se acepta.

Se lee la observación de los asambleístas William Garzón y Johana Cedeño:

“Que en el mes de abril de 2016, se han producido desastres naturales que han afectado gravemente varias jurisdicciones de las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas.”

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que se agrega todo y otras jurisdicciones del país, Manabí, Esmeraldas y otras jurisdicciones del país.

Se lee la observación de los asambleístas William Garzón y Johana Cedeño:

“Que, es necesario recaudar de forma inmediata nuevos recursos económicos que permitan afrontar los desastres naturales acaecidos en el mes de abril de 2016 en varias jurisdicciones de las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas.”

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se acoge Manabí, Esmeraldas y otras



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

jurisdicciones del país.

Se lee la observación al título de los asambleístas William Garzón y Johana Cedeño:

“Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones Sufridas a Consecuencia de los Desastres Naturales Acaecidos en el Mes de Abril de 2016 en varias Jurisdicciones del Terremoto.”

Se leen la observación de los asambleístas Rosa Elvira Muñoz, Betty Jerez, María Augusta Calle y Marcelo Farfán; y de la Universidad San Gregorio de Portoviejo:

Darle a la ley el carácter de Orgánica para poder hacer reformatorias a la Ley Orgánica de Régimen Tributario y al Código Tributario y que se mantenga más allá de mayo del año 2017.

Se lee la observación del asambleísta Fausto Cayambe:

“Ley especial de cooperación ciudadana con el Estado para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación de las zonas afectadas por el terremoto.”

Se lee la observación del asambleísta Pablo de la Torre:

Agregar “y fomento de la producción”.

Se lee la observación del asambleísta Gozoso Andrade:

En el título incorporar el término “Ley temporal”.

De las observaciones enunciadas, la Comisión acoge que se denomine Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto del 16 de Abril de 2016.

Se leen las observaciones al artículo 1:

Observación de los asambleístas William Garzón, Johana Cedeño, Mary Verduga, Prefectura y alcaldías de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas:

14



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

En todo el proyecto de Ley en el que se refiere a las zonas beneficiadas incorpórese lo siguiente: y la zona norte de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, incluida la parroquia Alluriquín y su zona de influencia.

Observación del asambleísta Ramón Terán y Pamela Falconí:

Que se incluya a la provincia de Los Ríos para que también sea atendida con los recursos económicos que van a producirse por esta Ley.

Observación de los asambleístas Lourdes Tibán, Gabriel Rivera, Alexandra Ocles, Isabel Mosquera, Pablo de la Torre, Prefecto y Alcalde de Esmeraldas y otros:

Que se incorpore expresamente a la provincia de Esmeraldas como beneficiaria de la Ley en cada uno de los artículos pertinentes.

Observación de la asambleísta Rita Matías:

Que se incluya a la provincia de Santa Elena para que también sea atendida con los recursos económicos que van a producirse por esta Ley.

Observación de la asambleísta Rosa Elvira Muñoz:

Incorporar el término "otras zonas" para incluir aquellas que no estén consideradas en la ley y puedan serlo a través de Decreto Ejecutivo.

Observación del asambleísta Ángel Rivero:

"Para los ciudadanos nacionales y extranjeros que hayan sido directamente afectados por el desastre natural de las provincias de: Los Ríos, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena, y Guayas, se hará un censo previo y verificación rigurosa de las personas naturales afectadas, viviendas destruidas, infraestructuras colapsadas por parte de las autoridades competentes para que sean beneficiarios de la exoneración pertinente del pago de las tarifas que determinan esta Ley."

Observación de la Asociación de actores de Turismo en Montañita:

"Incorporar a zona costera norte de Santa Elena por los daños y por el impacto económico severo que experimenta a causa del terremoto."



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Observación de la asambleísta Cristina Reyes:

“Incorporar una priorización en las inversiones y servicios a: salud, energía, agua, reconstrucción de infraestructura productiva como riego, y la producción de alimentos.

Cambiar el término contribución solidaria por impuestos.”

Observación del asambleísta Gozoso Andrade:

Luego de “la presente Ley”, añadir “temporal” (...).

Observación del asambleísta Santiago Montenegro:

“Que todas las contribuciones se denominen “contribución especial solidaria” para estar en concordancia con las normas tributarias.”

De las observaciones ya enunciadas, el asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, menciona que el artículo es general, se debe analizar como corresponden las exenciones, el artículo 1 que se redactó en esta Comisión es general, es el pertinente ya que resume, porque si no habría que detallar cada uno, nacionales y extranjeros.

Respecto del artículo 2, se volverá más adelante a analizar.

Se leen las observaciones al artículo 3:

Observación de la asambleísta Pamela Falconí:

“Incluir la posibilidad de que los valores sean considerados como gastos deducibles del impuesto a la renta en la declaración del año 2016, sobre la fracción básica gravada con tarifa cero, entre las deducciones generales (vestido, vivienda, alimentos, etc.).”

Observación de la asambleísta Betty Jeréz:

“Que se cambie contribución solidaria por impuesto para expresar su obligatoriedad y generalidad.”

Observación de la asambleísta María Augusta Calle:

“Incluir un inciso que diga:



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Las donaciones en dinero que hubieren realizado las personas naturales en relación de dependencia hacia las cuentas oficiales del Estado creadas para atender la emergencia nacional, del el 17 de abril de 2016, serán deducibles del pago al impuesto a la renta, hasta completar el monto máximo en los rubros correspondientes a gastos de vivienda, salud y alimentación.”

Observación del asambleísta Gozoso Andrade:

“Se encuentran exonerados del pago de la contribución solidaria los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que tienen su domicilio en las provincias de Manabí y Esmeraldas que son damnificados y sobrevivientes del terremoto”.

Observación de la asambleísta Betty Carrillo:

“Que los voluntarios registrados por el Ministerio de Salud Pública y otras instituciones queden exentos del pago de la contribución.”

Observación del asambleísta Milton Gualán:

Propone modificar la tabla en lo siguiente:

4000 a 5000 2 días mensuales durante 4 meses.

5000 a 7500 3 días mensuales durante 5 meses.

7500 a 12000 4 días mensuales durante 6 meses.

12000 a 20000 5 días mensuales durante 7 meses.

20000 en adelante 6 días mensuales durante 8 meses.

Así mismo propone que los servidores públicos cuya remuneración sea superior a 3000 dólares realicen una contribución obligatoria del excedente de este valor por el lapso de doce meses.

Después de analizadas las observaciones al artículo 3, el asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, señala que hay determinaciones que ya se hicieron de partida, ya se decidió sobre temas de concepto, donaciones que no son deducibles del impuesto a la renta. Dispone que se incorpore en el texto de éste artículo: “no son objeto de esta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

contribución aquellos que se encuentran establecidos en el Código del Trabajo y las leyes de seguridad social”.

El asambleísta Vethowen Chica pregunta si los beneficios sociales de la Ley Orgánica del Servicio Público deben estar excluidos, sobre todo las horas extraordinarias.

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, en base a la pregunta del asambleísta Vethowen Chica, manifiesta que también están excluidos quienes están con los beneficios sociales de la Ley Orgánica del Servicio Público, aquí se debe precisar a las personas que están excluidas de esta contribución. Comenta además que no se pueden circunscribir geográficamente las afectaciones que fueron en todo el país, por eso se aumenta “así como los otros contribuyentes que hubiesen sido afectados que se definan a través de resolución del Servicio de Rentas Internas”.

La asambleísta Rocío Albán solicita que se reemplace la palabra “contribuyente” por “ciudadanos”.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión se acoge lo sugerido por la asambleísta Rocío Albán; se menciona además que la observación del asambleísta Milton Gualán no se acepta porque se rompería la proporcionalidad y lo del 33.33% que se ha mantenido.

Se leen las observaciones del artículo 4:

Observación de la asambleísta Betty Jerez:

“La moneda debe expresarse en su nombre oficial y evitar el uso de nombre oficiales como dólares de los Estado Unidos de Norteamérica.”

Observación de los asambleístas Fausto Cayambe y Rosa Elvira Muñoz:

Que se cree un tributo especial del 8% al patrimonio que tienen o tengan las personas naturales o jurídicas ecuatorianas en paraísos fiscales.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Virgilio Hernández pregunta al Servicio de Rentas Internas – SRI, si es posible hacer el cálculo sobre lo que se propone.

La Ingeniera Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas, manifiesta que hay convenios para evitar la doble imposición, cuando no hay convenios es porque no se tiene la información de las personas, no se puede hacer una cuantificación, una de las características de los paraísos fiscales es no entregar información.

El asambleísta Ramiro Aguilar expresa que lo que está proponiendo no se puede cuantificar, si se pone eso sería letra muerta.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, no se acepta.

Observación del asambleísta Oswaldo Larriva:

“Añadir a continuación de la frase “no quedaron en condiciones de habitación o usufructo...se deberá descontar el valor asegurado””.

El asambleísta Ramiro Aguilar expone que esto ya se discutió.

Observación del asambleísta Marcelo Farfán:

“Que se incluya no sólo a los activos inhábiles sino a todos los que se encuentran en las zonas afectadas.”

Observación de la asambleísta Marllely Vásquez:

“Aclarar si es que el patrimonio que corresponde de manera individual a cada uno de los cónyuges bajo la sociedad conyugal sería o no parte del ámbito objetivo del tributo. Lo mismo en el caso de uniones de hecho”.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa que eso ya está definido.

Observación del asambleísta Gabriel Rivera:

“Cambiar la frase un millón de dólares por la de quinientos mil dólares.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Establecer la siguiente tarifa:

500.000 a 600.000	0,50%
600.000 a 700.000	0,60%
700.000 a 800.000	0,70%
800.000 a 900.000	0,8%
900.000 en adelante	0,9%

Observación del asambleísta Santiago Montenegro:

“Que se incorpore como sujeto gravado a las personas jurídicas por cuanto muchas personas naturales tienen su patrimonio integrado en el activo de sus empresas de la siguiente manera:

“c) En el caso de las personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador, se calculará sobre el patrimonio de los bienes provenientes de bienes y derechos existentes dentro y fuera del país.”

En lo referente al no pago de la cuota establecida debe especificarse que se trata del numeral 3 del mencionado artículo”

Observación del asambleísta Milton Gualán:

“Incrementar en forma progresiva la contribución de acuerdo a la siguiente tabla:

Hasta 1.000.000	1%
De 100.000 a 2.000.000	2%
De 2.000.000 a 5.000.000	3%
De 5.000.000 a 10.000.000	4%
De más de 30,000000	5%

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que esto ya es un tema de demagogia, no se debe bajar de la tarifa del millón de dólares y en el tema de las personas jurídicas se estaría cobrando un impuesto sobre los activos de las personas.

La Ingeniera Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas - SRI, expresa que el patrimonio está compuesto de los activos menos los pasivos, hay una excepción que se



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

colocó a un activo de las sociedades que se encuentran en paraísos fiscales y sociedades extranjeras, la regla más justa debe ser al patrimonio de las personas naturales.

El asambleísta Virgilio Hernández menciona que la regla que está en el literal b) sería la misma del literal a), sugiere eliminar en el literal b) "bienes" para que siga la regla del literal a).

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se acoge.

La Ingeniera Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas – SRI, señala que sobre el patrimonio se debe recoger el concepto.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se acepta que se ponga la definición del patrimonio, se pone lo del artículo 40A del reglamento.

El asambleísta Virgilio Hernández expresa su duda sobre el inciso que está después del literal b) "no se considerarán los activos que luego del desastre natural no quedaron condiciones", sobre esto dice que se debe hacer una precisión, ya que se pone "salvo prueba en contrario, no se considerarán" parecería que el "salvo prueba en contrario" no es parte relacionada, pero si es parte relacionada.

El asambleísta Ramiro Aguilar expone que "salvo prueba en contrario" era para evitar los créditos ficticios.

La Ingeniera Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas –SRI, sostiene que el contribuyente tiene que demostrar que no es parte relacionada.

El asambleísta Ramiro Aguilar considera que en base a la duda expresada por el asambleísta Virgilio Hernández, se debe poner "salvo prueba en contrario que demuestre la autenticidad de la esencia económica"

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se acepta.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

La Ingeniera Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas – SRI, propone que se aclare que para el establecimiento del patrimonio del no residente y los residentes, pagarán esta contribución, los no residentes pagan de acuerdo a lo que tengan en el país.

La asambleísta Rosana Alvarado menciona que debe ser para todos, 3 para nacionales y 6 para extranjeros.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se acoge la observación.

La Ingeniera Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas – SRI, sugiere que se sustituya “afectaciones económicas” por “afectación directa de los activos” y pide además borrar la palabra “declarará y pagará” solo se debe poner “se pagará”.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se acoge la observación.

Al artículo 5 no se presentan observaciones.

Respecto del artículo 5, el asambleísta Virgilio Hernández pregunta, si es lo mismo pagar en paraíso fiscal o en Colombia o Perú ¿Qué pasa si no es un bien, pero son derechos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, pero que la propiedad pertenezca de manera indirecta a sociedades de paraíso fiscal?

El asambleísta Ramiro Aguilar menciona que el objetivo de esto es individualizar los bienes inmuebles, se puede presentar el caso, pero eso sería fraude.

La Ingeniera Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas – SRI, señala que si se pone a la persona natural con activos y pasivos se le grava con el 0.9%, hay dos temas en este artículo, se grava el 1.8 a los bienes inmuebles de paraísos fiscales, si la persona no transparenta ese pago, paga más como sanción,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que esto no tiene un efecto recaudatorio puro, es un control.

La Ingeniera Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas – SRI, señala que todas las empresas ecuatorianas deben informar.

El asambleísta Ramiro Aguilar no está de acuerdo con lo mencionado.

En base a lo manifestado, el asambleísta Virgilio Hernández solicita que se redacte una propuesta, sobre lo cual este artículo queda pendiente de análisis.

Se leen las observaciones al artículo 6:

Observación del asambleísta Fausto Cayambe:

“El incremento del 3% al 5% de este impuesto se vuelve necesario porque las necesidades de las provincias son muy altas según el balance provisional de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.”

Observación del asambleísta Gozoso Andrade:

“Se encuentran exentos del pago las personas naturales que tengan una base imponible del ejercicio fiscal 2015 inferior de doce mil dólares y las personas naturales y sociedades que tiene su domicilio y desarrollan su actividad productiva en las provincias de Manabí y Esmeraldas.

Observaciones del Grupo Fybeca:

“Para el caso de personas jurídicas que a través del anticipo del impuesto mínimo a la renta en su declaración del año 2015 hubieran pagado un valor superior al 22% que establece la Ley para las personas jurídicas, propongo que sea considerado el exceso como crédito aplicable para la presente contribución.”

Observaciones del asambleísta Santiago Montenegro:



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

“En el tercer inciso del artículo 6 se debe incluir a las sociedades conforme la definición establecida en la ley del Régimen Tributario Interno, sujetas al pago del impuesto a la renta, ya que en el cuarto inciso ibídem.”

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que en sesión de Pleno se observó que se debe aclarar que no sea de los trabajadores, hay que eliminar lo de los trabajadores. Se cambia la base imponible por utilidad que le repartieron como persona natural. Se estarían gravando las utilidades.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que se están mezclando conceptos, el objetivo del impuesto indirecto es que más debe pagar el que más ingresos tiene, se debe poner más específico, solo puede ser en actividades de relación de dependencia, porque las utilidades ya vienen gravadas.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que se debe redactar de la siguiente manera: “y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas” y con ello se exonera esta participación del pago a la contribución. En lo planteado por el Grupo Fybeca expresa que está de acuerdo para las pequeñas empresas más no para las grandes empresas.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se acoge la redacción.

El Presidente de la Comisión pregunta si a esta norma se acogen los Notarios o si ellos pagan un día de sueldo.

Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas – SRI, señala que los Notarios deben acogerse a esta disposición y pagar el 3% de las utilidades siempre y cuando sobrepase los USD 12.000; además deben ser agentes de retención de sus empleados por las contribuciones del día de sueldo, pero en el caso de que un Notario además de esta actividad estuviere en relación de dependencia por ejemplo de docencia, ahí sí deben contribuir con un día de sueldo, siempre y cuando ganen los USD 1.000.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El artículo 7 no tiene observaciones.

El asambleísta Virgilio Hernández considera que se debe incorporar al final otro artículo, que diga lo siguiente: "por su carácter de solidarias ninguna de las contribuciones establecidas en esta ley serán deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades en períodos posteriores".

Por acuerdo de los miembros de la Comisión, se aprueba y queda como artículo 8.

Habiendo agotado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, suspende la sesión 097 a las 19h05.

REINSTALACIÓN

SESIÓN 097

QUITO 06 DE MAYO DE 2016

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ

ACTÚA COMO SECRETARIA RELATORA LA ABOGADA ÉRIKA INTRIAGO

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar
- Galo Borja
- Carlos Bergmann
- Vethowen Chica
- Rocío Albán
- Ximena Peña
- Xavier Aguirre
- Franco Romero
- Virgilio Hernández



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

La asambleísta Rosana Alvarado se incorpora a la sesión a las 10h26.

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se reinstala la sesión 097 a las 09h46.

Se continúa con el tercer punto del orden del día: Tratamiento y aprobación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto, calificado como urgente en materia económica.

El asambleísta Ramiro Aguilar comparte la preocupación del Presidente de la Comisión respecto a que el impuesto al valor agregado para esta ley no es un ingreso permanente por lo que los integrantes de la Comisión concuerdan en incorporar y aclarar este tema en el artículo 8 del proyecto. Además solicita trabajar específicamente en los tributos y los incentivos previstos en esta ley.

Por secretaría se da lectura al artículo 193 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norma que sustenta la decisión de redactar la norma en el artículo 8, de tal manera que señale que estos ingresos no se considerarán para la distribución de ingresos no permanentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El presidente de la Comisión, da la palabra a Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas – SRI, quien explica a los asambleístas como es que las empresas ecuatorianas tienen como empresas relacionadas a compañías en paraísos fiscales. La triangulación simula que todas son sociedades extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales, cuando en realidad existen compañías ecuatorianas involucradas o socias de estas empresas offshore. Por lo pronto se cuenta con 200 casos en proceso de revisión por parte del Servicio de Rentas Internas, sin embargo se conoce que existen muchos casos más.

Solicita se le permita dar lectura a la propuesta y que se acoja la observación presentada que contempla este caso para que el Servicio de Rentas Internas puede actuar sobre este tipo de evasión de impuestos.

La propuesta dice: "Artículo 5.- **CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EXISTENTES EN EL ECUADOR DE**

6



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

PROPIEDAD DE SOCIEDADES RESIDENTES EN PARAÍOS FISCALES U OTRAS JURISDICCIONES DEL EXTERIOR.- Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1,8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador y los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia.

Esta contribución también gravará con el 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador y de derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador no contemplada en el inciso anterior.

Esta contribución se pagará conforme a los plazos y condiciones establecidos mediante Resolución por el Servicio de Rentas Internas.

Estarán exonerados del pago las sociedades domiciliadas en el exterior cuyo último nivel de propiedad corresponda a una persona natural que lo tenga incluido en su base imponible para la declaración de la contribución solidaria sobre el patrimonio, establecido en la presente ley.

Las sociedades residentes en el Ecuador cuyos titulares de derechos representativos de capital sean sociedades no residentes sujetos a esta contribución, serán sustitutos del contribuyente de conformidad con el Código Tributario."

El asambleísta Ramiro Aguilar cuestiona si se ha trabajado con la Unidad de Análisis Financiero, a lo que la Subdirectora señala que no, pero se cuenta con información cruzada.

Los asambleístas integrantes de la comisión, concuerdan en que este tema debe ser revisado por la Autoridad Tributaria por lo que aceptan la propuesta presentada por el Servicio de Rentas Internas, la modifican y se incluye en el articulado del proyecto de ley.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Se continúa con la lectura y discusión de las observaciones presentadas al articulado.

La asambleísta Rocío Albán propone a la mesa que se incluya en el proyecto de ley como beneficiarios a más de la provincia de Manabí, no solo a Muisne, sino a toda la provincia de Esmeraldas.

El asambleísta Virgilio Hernández, en respuesta a la propuesta de la asambleísta Rocío Albán, propone que se establezca en todo el proyecto de ley a la provincia de Manabí, el cantón Muisne y otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas afectadas por el terremoto que se definan mediante Decreto Ejecutivo, de tal forma que no se cierra los beneficiarios pero si permite que el Ejecutivo agregue a otras circunscripciones que hubiesen sido afectadas por el terremoto.

El asambleísta Galo Borja, vicepresidente de la Comisión, manifiesta que esto es un tema de incentivos para atraer inversiones al Ecuador, por lo que no puede quedar abierto y sin regulación, caso contrario existirían abusos.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que la provincia de Esmeraldas es una de las más pobres del Ecuador, vive del turismo, tradicionalmente ha tenido malas administraciones, y si se le carga con incentivos, lo que podría pasar es que se convertiría en una provincia más desarrollada. Se le haría un bien en extenderle los beneficios tributarios a toda la provincia y no dejarla solo en Muisne.

El asambleísta Franco Romero manifiesta su complacencia con las intervenciones que le antecedieron y respalda la inclusión de la provincia de Esmeraldas al proyecto de ley.

El presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, señala que no se opone con las opiniones vertidas sobre este tema, pero indica que se debe hacer una distinción objetiva. El epicentro del terremoto afectó en distinta forma a Esmeraldas, tanto como a Santo Domingo de los Tsáchilas y otras provincias, por ello, si se pone a otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se designen por Decreto Ejecutivo, se



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

podrá delimitar la verdadera afectación de los cantones de la provincia y será el Ejecutivo el encargado de incorporar las jurisdicciones que lo necesiten.

El asambleísta Galo Borja expone su criterio respecto a que los incentivos deben estar orientados para las dos provincias y así incentivar el desarrollo. Asimismo indica que se debería permitir a Santo Domingo de los Tsáchilas presentar proyectos ante la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES.

Los asambleístas Vethowen Chica, Ramiro Aguilar, Franco Romero y Rocío Albán manifiestan que se debería valorar el pedido de los esmeraldeños e incorporar a toda la provincia de Esmeraldas en el proyecto.

El asambleísta Carlos Bergmann interviene diciendo que si se compara, la mayor afectación es en Santo Domingo antes que Esmeraldas; indica que como representante de la provincia de Manabí, debe dejar sentado que esta provincia solo quiere volver a ser lo que era antes.

El asambleísta Galo Borja señala estar de acuerdo en que los mayores daños se suscitaron en Manabí, en hora buena el terremoto no cobró vidas de los hermanos esmeraldeños ya que no hay grandes edificaciones que los mate, pero esto ocurre por la misma economía que existe en la provincia.

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que hay afectaciones como consecuencia del terremoto, hay damnificados del neoliberalismo y correspondería a un pago de deudas históricas hacia Esmeraldas, podría ser un tema de discriminación institucional inclusive; pero no se excluye a toda la provincia de Esmeraldas y se debe diferenciar a Muisne, Quinindé, Eloy Alfaro y otras jurisdicciones en función de las afectaciones, no se puede pagar las consecuencias de la historia en ocasión de esta catástrofe natural.

El asambleísta Franco Romero indica que es coherente la petición de incluir a la provincia de Esmeraldas y pide que se someta a votación esta incorporación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La asambleísta Rocío Albán interviene proponiendo que se incluya exclusivamente en el artículo 9 a la provincia de Esmeraldas, ya que se refiere a las nuevas inversiones productivas.

El asambleísta Ramiro Aguilar expresa que no se trata de deudas históricas; indica que Alianza País ha administrado el país por nueve años con más de USD 260.000 millones y pese a ese presupuesto no se han encargado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; esto amerita una reflexión.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que hacer alusión a los ingresos sin comentar los egresos, no es adecuado; la forma de asignar los recursos ahora es más justo a como se lo hacía anteriormente.

La asambleísta Rosana Alvarado manifiesta que respecto a inequidades territoriales, no es tan abismal la diferencia existente entre Manabí y Esmeraldas. Solicita se conceda la palabra a su asesor, el mismo que describe los porcentajes de pobreza y analfabetismo entre las dos provincias, evidenciándose que son números muy semejantes entre sí.

El Presidente de la Comisión solicita que este tema quede pendiente y que se trate el día lunes en la siguiente sesión de comisión.

Por secretaría se continúa con la lectura y análisis de las observaciones realizadas al proyecto de ley.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que antes de tomar cualquier decisión respecto a los incentivos que se plantean para el presente proyecto de ley, se debe considerar si estos son posibles hacerlos.

La asambleísta Rosana Alvarado manifiesta que las observaciones van en una línea de creatividad muy amplia y eso significa erogación de más recursos; el asambleísta Virgilio Hernández acota diciendo que ciertamente para cualquier decisión se debe revisar la situación financiera.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Respecto a la propuesta de la asambleísta Johana Cedeño de incorporar una disposición general que diga: “En el contexto de esta Ley, la banca pública y las instituciones financieras del sector público, dictarán las resoluciones que sean necesarias para que los créditos preferentes, moratorias, condonaciones, reestructuraciones de deudas y más beneficios que por razones de la emergencia se hayan dictado y se dictaren en favor de las víctimas , se extienda al ámbito de aplicación del presente cuerpo legal, esto es a los lugares afectados de la provincia de Manabí, cantón Muisne, jurisdicciones del norte de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas , que se defina mediante decreto, incluida la parroquia Alluriquín y su zona de influencia.”

El presidente de la Comisión señala que la propuesta del asambleísta Carlos Bergmann es más clara, la misma que sugiere: “En el CAPÍTULO II - INCENTIVOS PARA LAS ZONAS AFECTADAS, agréguese los siguientes artículos:

“Artículo...- Confiérese exoneración total de tributos a la importación de bienes de capital que no se produzcan en el país, y que se requieren para el desarrollo de procesos y proyectos productivos, a las personas naturales y jurídicas que tengan su domicilio en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y otras circunscripciones geográficas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016, que se definan por decreto ejecutivo.

Artículo...- Para garantizar el acceso eficiente de todos los sectores productivos al financiamiento, el Gobierno Nacional asignará los recursos económicos a la Corporación Financiera Nacional, al Banco de Desarrollo del Estado y a la Corporación Nacional de Finanzas Populares (CONAFIPS), para que actúen como banca de primero y de segundo piso, en el otorgamiento de crédito a los bancos privados, mutualistas, sociedades financieras y entidades del sector financiero, popular y solidario controlado por la SEPS, destinados dichos recursos a las personas naturales y jurídicas que reactiven o inicien sus actividades en las zonas afectadas por el terremoto, mediante créditos con una tasa de interés no mayor al 5%, 2 años de gracia y un plazo acorde al destino a financiar: para capital de trabajo, no mayor a 3 años; y, para activos fijos, no mayor a 15 años.”

En las disposiciones generales, agréguese:



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

“OCTAVA.- Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de toda obligación vencida por concepto del consumo de energía eléctrica, a la vigencia de la presente ley, a las personas naturales y jurídicas que en un plazo de hasta dos años hayan pagado la totalidad del capital, de acuerdo a lo que se establezca en el reglamento o resolución que para el efecto emita la autoridad competente, y cuyo domicilio se encuentre en la provincia de Manabí, cantón Muisne y otras circunscripciones afectadas por el terremoto ocurrido el 16 de abril del año 2016, que se definan por decreto ejecutivo.”

“NOVENA.- Se dispone que para la reconstrucción de la infraestructura de la provincia de Manabí, el cantón Muisne y otras circunscripciones afectadas por el terremoto ocurrido el 16 de abril del año 2016, y que fueren definidas por decreto ejecutivo, se privilegie la contratación de empresas, profesionales, mano de obra, bienes y servicios de origen local, con participación al menos, no menor al 75% del total en cada contratación.”

En las disposiciones transitorias, agréguese:

“OCTAVA.- Por esta sola vez, de manera excepcional y por el tiempo de dos años, establécese un régimen laboral especial en la provincia de Manabí, cantón Muisne y otras circunscripciones que se definan por decreto ejecutivo, para que los patronos, dada la temporalidad de los trabajos y las necesidades de sus servicios, puedan contratar trabajadores, sin sujeción a mantener estabilidad laboral, período en el cual los empleadores están obligados a cancelar las remuneraciones y demás beneficios establecidos en la ley, así como las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.”

“NOVENA.-Por esta sola vez, de manera excepcional y por el plazo de dos años, contado desde la promulgación de esta Ley, establécese la rebaja del 50% de las tarifas eléctricas en la provincia de Manabí, cantón Muisne y otras circunscripciones afectadas por el terremoto ocurrido el 16 de abril del año 2016 que se definan por decreto ejecutivo, para las personas naturales y jurídicas que hayan sufrido las consecuencias del desastre.

Las autoridades competentes del sector eléctrico, en el Reglamento que se dicte para el efecto, establecerán los estudios de impacto y determinarán la temporalidad de esta medida luego de plazo señalado.”



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

“DÉCIMA.- Las instituciones del sistema financiero nacional privado, por esta sola vez, diferirán el cobro de las cuotas de los créditos de vivienda, de consumo, microcrédito y tarjetas de crédito por 90 días, contados a partir de la promulgación de esta Ley, a las personas naturales y jurídicas con domicilio en la provincia de Manabí, cantón Muisne y otras circunscripciones geográficas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016, que se definan por decreto ejecutivo, período en el cual, ofrecerán soluciones de refinanciamiento de deudas vencidas y por vencer que se ajusten a las necesidades particulares de sus clientes en las zonas afectadas.”

El Presidente de la Comisión manifiesta que sobre estas propuestas si hay compromiso con el Ministro de Finanzas para que una parte importante de los recursos de esta ley sean canalizados al sistema financiero, por lo tanto se recogen las iniciativas propuestas por los asambleístas Carlos Bergmann, Johanna Cedeño y Ricardo Zambrano.

Por disposición del asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, se continúa con la lectura de las observaciones al proyecto de ley.

La asambleísta Cristina Reyes, Verónica Rodríguez y el Centro Democrático plantean agregar una disposición general que diga:

“Se establece una zona especial de desarrollo económico en las zonas afectadas en Manabí y Esmeraldas (con servicios logísticos) que permitan no sólo su reconstrucción física sino su recuperación económica.

Se plantea además la distribución de ZEDES:

Industrial: Portoviejo, Montecristi, Manta

Turística: Sucre, San Vicente, Jama, Pedernales y Puerto López, Jipijapa, Manta y Portoviejo.

Agroindustrial: Chone, Flavio Alfaro, El Carmen, Tosagua, Bolivar y Pedernales.

Agrícola: Junín, Rocafuerte, Santa Ana, Olmedo, 24 de Mayo, Pichincha, Paján.

Logística: Puerto de Manta y Jaramijó.”

Por su parte la observación de la Cámara de Comercio se refiere a que: “Se determine de utilidad el área destinada al proyecto de Refinería del Pacífico como una ZEDE con un



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

marco legal laboral, societario y tributario específico para la aplicación intraterritorial que permita tener una inversión nacional/extranjera con seguridad jurídica, dichas normas no deberán estar sujetas a modificaciones por un lapso no menor a veinte años.”

Ante las citadas observaciones, la asambleísta Rosana Alvarado señala que este tipo de propuestas no son nuevas, no vienen por el terremoto, estos planteamientos ya existían y la respuesta sigue siendo no.

El asambleísta Virgilio Hernández señala a la mesa que no se requiere de ley para la construcción de ZEDES de acuerdo con el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, además, muchos beneficios contemplados en esta ley son más fuertes que el mismo Código, por ello no se acepta la propuesta.

Con respecto a las propuestas laborales planteadas por: Jimmy Jairala, Marcelo Farfán, Marllely Vásconez se considera que esta sería una excepción prevista como incentivo para los habitantes de las jurisdicciones afectadas.

El asambleísta Virgilio Hernández concede la palabra a la asambleísta Marllely Vásconez, que se encuentra presente en la sesión, la misma que señala que en el artículo 169 numeral 6 del Código del Trabajo, se trata de las terminaciones de contrato, el cual puede suceder por caso fortuito o fuerza mayor. En este caso, los empleadores a través de las actas de finiquito están desvinculando sin ningún tipo de indemnización a los trabajadores que pese a las denuncias y quejas, el cuerpo legal no contempla ningún tipo de indemnización para estos casos. Es por ello que sugiere incluir una transitoria que ordene que mientras la actividad económica no funcione, se proceda a la suspensión de relaciones laborales para luego volver a ser reinsertados con los mismos beneficios legales.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿por qué se puso en el Código del Trabajo que un terremoto es causal para terminar las relaciones laborales? Si está terminada la relación laboral, se tiene 3 meses de cobertura, después está la cesantía y sino el seguro de desempleo. ¿Qué pasa si el trabajador después del período de cobertura del IESS, no consigue empleo? Señala que se podría rescatar el dar una extensión del beneficio a los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

empleadores, para que en el momento en el que reactiven su producción, empleen nuevamente a sus antiguos trabajadores.

La asambleísta Marlely Vásconez manifiesta que los despidos realizados, se hicieron en el marco de lo legal, sin embargo, desea implementar esta propuesta para que ya no se despida a más trabajadores o que se contraten nuevamente a los mismos, además que para casos futuros solo ocurra una suspensión de la relación laboral.

El Presidente la Comisión indica que la ley no es retroactiva, hay que tomar en cuenta que si el empleador cambia de actividad económica, no estaría atado de emplear a sus extrabajadores con lo dispuesto en el artículo 169.

Indica que se acoge la propuesta pero se deberá evaluar si el IESS puede o no sostener esto.

Se continúa con la lectura de las observaciones y el asambleísta Virgilio Hernández señala que la banca privada realizó un compromiso público para con los damnificados por el terremoto.

El asambleísta Carlos Bergmann propone que a todos los deudores hasta abril 2016, se les debería hacer una remisión de intereses.

Respecto a las observaciones de crear bonos de ayuda para los afectados por el terremoto, el Presidente de la Comisión señala que estos se crean por decreto y no por ley.

Posterior a varias observaciones leídas en el transcurso de la sesión, el asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, manifiesta que la mayoría de las propuestas corresponden a política pública, de tal manera que no es procedente incorporarlas en el proyecto de ley.

La observación de la asambleísta Betty Jerez señala que "no es adecuado que una Ley se complete con una norma de carácter inferior como es un decreto, por tanto, sugiere que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

enumere los integrantes del mencionado Comité, a fin de guardar armonía con los principios de seguridad jurídica y legalidad.”

El asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que es lógica la observación de la asambleísta y se la debería acoger.

Se da lectura a la propuesta de la asambleísta Marllely Vásconez de disponer la remisión del 100% de las obligaciones tributarias vencidas a la fecha de la vigencia de esta ley, de personas naturales que hayan fallecido a causa del terremoto y cuya fuente de ingresos haya sido totalmente afectada por el mismo. Propone también que el Servicio de Rentas Internas expida una resolución que permita la debida aplicación de lo señalado en esta disposición.

Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas - SRI, solicita la palabra y da lectura al artículo 37 del Código Tributario, señalando que la obligación tributaria es sobre la cual se puede efectuar una remisión. Sin embargo y por pedido del Presidente de la Comisión, preparará un criterio técnico para esta propuesta.

El asambleísta Virgilio Hernández agrega que solo por iniciativa del Presidente de la República se puede proceder a la remisión de este tributo.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que no se puede redactar mediante la casuística, sino que se debería dejar una norma abierta para que sea el Servicio de Rentas Internas quien analice caso por caso y determine si amerita o no una condonación de la obligación.

La Subdirectora del Servicio de Rentas Internas, Paola Hidalgo, solicita el uso de la palabra y da lectura al artículo 54 del Código Tributario.

En razón de lo debatido, se acepta la sugerencia y se espera la propuesta de redacción por parte del Servicio de Rentas Internas.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Vethowen Chica solicita reformar dos artículos: el 99 del Código Tributario y el 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, esto con el fin de permitir la publicación de la información de los intervinientes en las triangulaciones de los fideicomisos y empresas offshore, para que así se pueda evidenciar las empresas, compañías y personas naturales que evaden impuestos y se les pueda imputar su responsabilidad penal.

Paola Hidalgo, Subdirectora del Servicio de Rentas Internas - SRI, contesta que esta iniciativa efectivamente permitiría reducir el riesgo de creación de este tipo de empresas.

Interviene el asambleísta Galo Borja y señala que este tema ya fue tratado en el debate del Proyecto de Ley para la Prevención Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y ni siquiera la actual Unidad de Análisis Financiero - UAF puede publicar este tipo de información ya que es muy delicado.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que puede sonar morboso meterse en la vida personal de los ciudadanos; parte de la intimidad personal es la relación con el Estado, entre la cual se encuentra la información financiera. Recuerda a la Comisión que la información es pública solamente cuando ésta es útil para toda la sociedad, caso contrario se estaría violentando un derecho.

El asambleísta Vethowen Chica, defiende su propuesta indicando que si se perjudica al Estado por no contribuir con los tributos correspondientes, es motivo suficiente para romper el derecho a la intimidad, ya que esa información será útil para la sociedad. A lo que el asambleísta Ramiro Aguilar responde que para ello se debe establecer primero el fraude y no se puede quebrantar la presunción de inocencia

El Presidente de la Comisión, da la palabra a Paola Hidalgo, Subdirectora General de Desarrollo Organizacional, quien expresa a la mesa que no se va a publicar información confidencial, sino los vínculos entre empresas domiciliadas en el Ecuador, que se relacionan fraudulentamente con otras radicadas en paraísos fiscales.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita al Presidente de la Comisión, disponer al Servicio de Rentas Internas - SRI lleve a la Comisión el o los casos concretos para determinar si justifica cuál es la motivación para establecer una disposición de esa índole en este proyecto de ley, de igual manera indica que de ser necesario se deberá declarar comisión reservada.

El asambleísta Virgilio Hernández está de acuerdo con lo expresado por el asambleísta Ramiro Aguilar e indica que este tema quedará pendiente hasta la explicación concreta por parte del Servicio de Rentas Internas - SRI.

Se da lectura también a la sugerencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la misma que se acepta y se incorpora dentro del articulado de la siguiente manera: "Los empleadores ecuatorianos o extranjeros, los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en calidad de afiliados voluntarios, afiliados independientes o afiliados bajo cualquier régimen especial, y las personas que mantengan operaciones vigentes de crédito con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y que se encuentren domiciliados o mantengan actividades económicas en la provincia de Manabí, en el cantón Muisne y en las otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, se acogerán durante el plazo de 60 días contados a partir del 16 de abril de 2016, a los siguientes beneficios:

- a.- Se postergan las fechas de pago de las obligaciones generadas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para lo cual las entidades de control emitirán las regulaciones respectivas.
- b.- Se suspenden las acciones de cobro y todos los plazos y términos de aquellos procesos administrativos de coactiva que se efectúen por obligaciones pendientes con el IESS y el BIESS, de conformidad a las regulaciones que para el efecto emita el Consejo Directivo del IESS y el Directorio del BIESS.
- c.- Durante el plazo establecido no se generarán intereses, multas, responsabilidades patronales, ni recargos, por la no cancelación de las obligaciones con el IESS y el BIESS, en las fechas contempladas en la Ley de Seguridad Social y más normativa conexas, respectivamente.

3



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

d.- El IESS otorgará las prestaciones contempladas en la Ley de Seguridad Social, siempre y cuando hasta antes del 16 de marzo de 2016 se hubieran encontrado al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

e.- Una vez concluido el plazo de suspensión de las acciones de cobro y de postergación de las fechas de pagos de las obligaciones generadas con el IESS y BIESS, los sujetos que se acojan a estos beneficios, podrán suscribir convenios administrativos u otros instrumentos a un plazo de 12 meses así como a través de los mecanismos que defina el Consejo Directivo del IESS y Directorio del BIESS, conducentes a la reestructuración de las obligaciones generadas con el IESS y BIESS, para lo cual ante la solicitud realizada, se analizarán sus condiciones particulares para su otorgamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, las personas que tengan obligaciones con el IESS y con el BIESS podrán realizar abonos o pagos parciales durante el plazo de 60 días contados a partir del 16 de abril de 2016.

Para la aplicación de lo determinado en este artículo el Consejo Directivo del IESS y el Directorio del BIESS, en el ámbito de sus competencias, emitirán la respectiva reglamentación.”

El Presidente de la Comisión indica a los asambleístas integrantes de la Comisión, que el Presidente del Consejo de la Judicatura, Gustavo Jalkh, envió una propuesta relacionada con los procesos judiciales en la provincia de Manabí, la cual solicita que se de lectura por Secretaría.

La propuesta señala que: “En virtud de los severos daños estructurales sufridos a nivel institucional ocasionados por el terremoto suscitado el día 16 de abril del 2016, se prorroga de manera excepcional la entrada en vigencia de la Disposición Final Segunda del Código Orgánico General de Procesos en la provincia de Manabí. El Consejo de la Judicatura, dentro de 6 meses, deberá habilitar los servicios judiciales para la vigencia del Código Orgánico General de Procesos en la provincia de Manabí.”

La propuesta es aceptada por los asambleístas integrantes de la Comisión.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

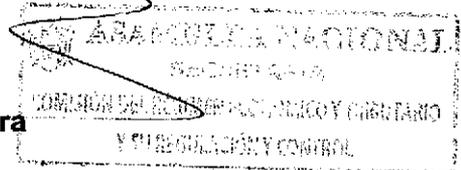
Concluida la lectura de las observaciones, el asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión, realiza un recuento a los integrantes de la comisión acerca de los temas que aún se encuentran pendientes de definir en la siguiente sesión, los mismos que son: definición de la incorporación de la provincia de Esmeraldas en el proyecto de ley; información técnica de la remisión de intereses y multas por parte de la CFN y el BNF a los afectados por el terremoto; las líneas de crédito preferenciales y los recursos preferentes para la banca; la obligación de emplear la mano de obra en las jurisdicciones afectadas de manera obligatoria; impuestos y aranceles en lo relacionado a bienes de capital y reposición de equipos; la remisión de las tarifas eléctricas; la remisión de los créditos del IECE, pese a que estos ya estaban cubiertos en la ley de Equilibrio para las Finanzas Públicas; el IVA en las gasolinas; y, casos concretos de las empresas relacionadas.

Habiendo agotado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, clausura la sesión 097 a las 14h47.


Asambleísta Virgilio Hernández Enriquez
PRESIDENTE




Abogada Érika Intriago Guerra
SECRETARIA RELATORA



ANEXO 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



MEMORANDO No. SAN-2016- 1248

Trámite **244082**
 Código validación **ASZXKRM9PM**
 Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**
 Fecha recepción **04-abr-2016 10:03**
 Numeración documento **san-2016-1248**
 Fecha oficio **01-abr-2016**
 Remitente **PROAÑO JURADO CHRISTIAN**
 Función remitente **PROSECRETARIO GENERAL**
 Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/tra/estado/tramite.jsf>

PARA: VIRGILIO HERNÁNDEZ
 Presidente de la Comisión de Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control

DE: CHRISTIAN PROAÑO
 Prosecretario General

ASUNTO: Remisión trámite No. 243764

FECHA: 01 ABR 2016

*Anexo: una foja
un CD.*

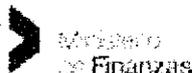
Para su conocimiento adjunto al presente sírvase encontrar copia del oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0169, así como también y cd con información correspondiente a la Evaluación Financiera Global Semestral del Presupuesto General del Estado que incluye el Informe de Ejecución del Presupuesto General del Estado y el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al periodo comprendido entre julio y diciembre del ejercicio fiscal 2015, suscrito por la economista Madeleine Abarca, Ministra de Finanzas (s).

Atentamente,

Christian Proaño Jurado
PROSECRETARIO GENERAL



DM



Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0169

Quito, D.M., 30 de marzo de 2016

Asunto: Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2015

Señora Licenciada
Gabriela Rivadeneira
Presidenta de la Asamblea Nacional
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho.-

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 296 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el tercer inciso del artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, me permito remitir a usted señora Presidenta de la Asamblea Nacional, la Evaluación Financiera Global Semestral del Presupuesto General del Estado que incluye el Informe de Ejecución del Presupuesto General del Estado y el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al periodo comprendido entre julio y diciembre del ejercicio fiscal 2015.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Madeleine Abarca Rumiñ
MINISTRA DE FINANZAS (S)



[Handwritten signature]
243754
HGB20N1E5Z
[Handwritten signature]

ANEXO 2

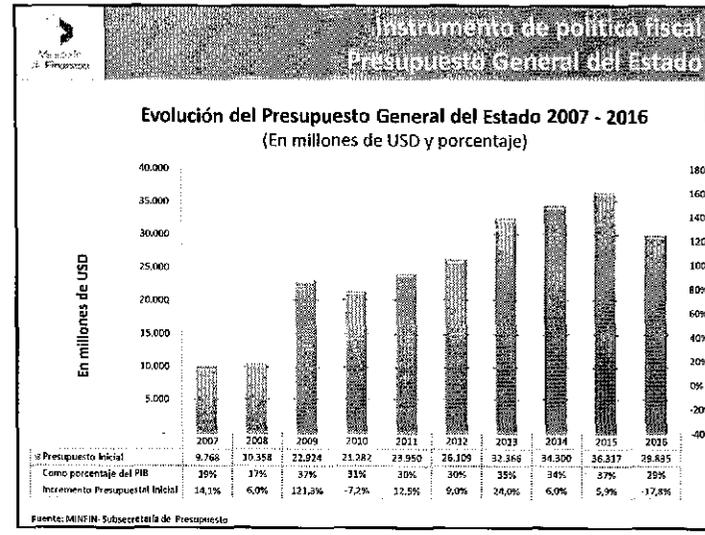
Mejor desempeño de los ingresos no petroleros per cápita del Gobierno Central-PGE



Ministerio de Finanzas

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2015

4 Mayo 2016



Situación de Ingresos del PGE
Enero - Diciembre 2015

(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	INICIAL APROBADO ASAMBLEA	CODIFICADO	DEVENGADO Enero-Diciembre 2015	% EJECCION	% PARTICIPACION
	a	b	c	d=e/b	f=g/b
INGRESOS	27.499,66	26.938,32	26.014,10	96,57%	75,94%
Permanente (*)	24.412,25	24.053,70	23.161,06	96,29%	67,61%
No permanente	3.087,41	2.884,62	2.853,04	98,91%	8,33%
CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	8.617,45	12.361,96	8.240,90	66,66%	24,06%
TOTAL INGRESOS Y FINANCIAMIENTO	36.317,12	39.300,29	34.254,99	87,16%	100,00%

(*) Incluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios CFDD

Situación de Gastos del PGE
Enero - Diciembre 2015

(Cifras en millones de dólares)

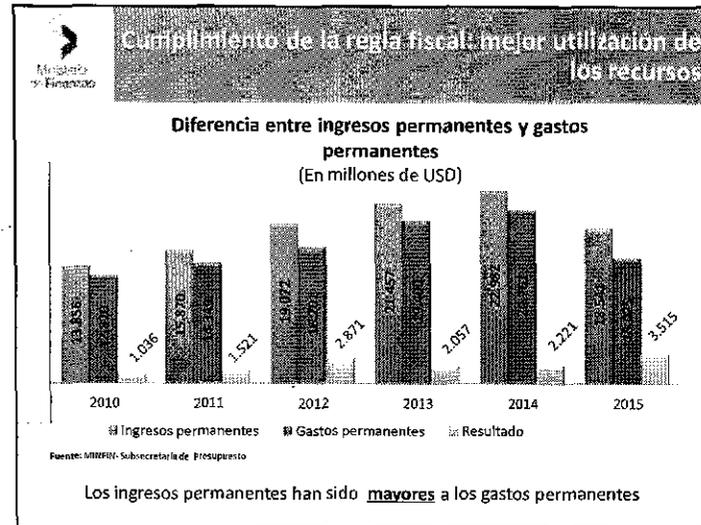
CONCEPTO	INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECCION	% PARTICIPACION
	a	b	c	d=e/b	f=g/b
GASTOS	30.531,14	34.383,16	30.829,47	88,66%	70,37%
Corrientes	15.488,99	15.635,08	15.025,43	96,10%	42,03%
Inversión	6.370,51	6.207,29	4.833,02	77,86%	13,52%
Capital	5.223,02	6.528,82	5.295,08	81,10%	14,81%
Aplicación de financiamiento	3.448,62	6.011,96	5.675,95	94,41%	15,88%
CFDD	5.785,98	4.917,13	4.915,94	99,98%	13,75%
TOTAL EGRESOS	36.317,12	39.300,29	35.745,41	90,95%	100,00%

Cumplimiento de la Regla Fiscal Enero - Diciembre 2015

(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEVENGADO
INGRESOS PERMANENTES	18.540,91
GASTOS PERMANENTES	15.025,43
DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES	3.515,48
INGRESOS NO PERMANENTES	2.837,17
GASTOS NO PERMANENTES	10.128,10
DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES	(7.290,93)
DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL	(3.775,45)

Nota: Excluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios CFDD



Ingresos por Fuente de Financiamiento Enero - Diciembre 2015

(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	DEVENGADO 2014 (a)	2015			SELECCIÓN (F06)	VARIACIÓN 2014-2015 (F06-1)
		INICIAL (b)	CODIFICADO (c)	DEVENGADO (d)		
Recursos Fiscales	23.980,65	23.527,85	22.727,78	21.694,29	95,32%	-8,66%
Recursos fiscales generados por las Instituciones	1.537,99	2.677,41	2.405,36	2.339,61	97,23%	50,17%
Recursos Provenientes de Presignaciones	1.224,30	1.298,59	1.230,01	1.335,11	109,50%	9,06%
Colocaciones y préstamos externos	5.315,16	7.200,00	6.399,72	4.864,24	55,41%	-12,43%
Colocaciones y préstamos internos	4.028,34	1.608,82	1.246,84	1.227,13	98,26%	-69,54%
Asistencia técnica y donaciones	27,72	8,45	51,00	41,79	81,84%	50,73%
Otros recursos	3,33	-	-	3,29	-	-1,06%
Anticipo de Ejercicios Anteriores	2.224,40	-	3.177,08	2.893,53	94,10%	34,40%
TOTAL DE INGRESOS	38.361,89	36.317,12	39.306,21	34.254,89	87,16%	-10,71%

Ingresos Tradicionales Enero - Diciembre 2015

(Cifras en millones de dólares)

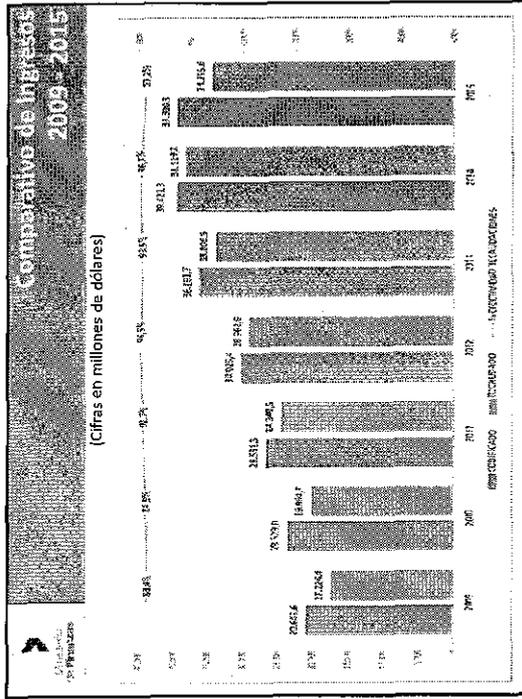
CONCEPTO	DEVENGADO 2014 (a)	2015			SELECCIÓN (F06)	VARIACIÓN 2014-2015 (F06-1)
		INICIAL (b)	CODIFICADO (c)	DEVENGADO (d)		
Tradicionales	16.046,89	15.768,16	16.858,81	16.000,60	96,23%	6,94%
Impuestos	14.487,84	15.500,28	16.242,25	15.622,35	98,18%	7,78%
A la Rentía Global	4.112,42	4.288,82	4.836,57	4.793,30	99,11%	16,56%
A la Rentía de Empresas Petroleras	72,21	76,07	78,41	74,85	97,99%	-3,06%
A Volantes Motorizados de Transporte Aéreo y Autos	207,36	251,91	210,61	201,28	95,67%	-2,50%
Autos Activos Totales	8,40	9,00	9,00	9,20	102,20%	9,51%
Autos Tierras Rumbas	9,18	4,91	9,10	9,23	101,61%	0,76%
Autos Activos En El Exterior	43,67	49,78	50,10	48,71	97,22%	-11,63%
Otros Impuestos al Consumo de Bienes y Servicios	504,99	858,23	845,69	838,15	98,11%	4,12%
A Veloz Agregado IVA	6.439,73	7.003,08	6.894,78	6.378,27	95,27%	-5,95%
Aranceles e Infracción (1)	1.377,75	1.361,79	2.230,86	2.029,63	90,61%	47,82%
Impuesto a la Salida De Divisas	1.245,00	1.344,51	1.113,50	1.082,34	97,26%	-13,08%
Régimen Impositivo Simplificado	19,05	18,34	20,00	19,36	99,28%	4,01%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	115,67	161,27	118,00	113,18	96,98%	-2,14%
Impuesto Reciclable Botellas Plásticas No Retornas	-	-	-	0,00%	0,00%	0,00%
Otros Impuestos (2)	36,27	21,47	27,82	27,73	99,67%	-23,55%
Tarifa y Contribuciones (3)	116,49	60,44	96,73	83,50	83,75%	-21,73%
Renta De Inmuebles y Muñías (4)	278,45	235,80	121,23	123,82	102,21%	85,86%
Otros Ingresos (5)	190,11	1,49	196,44	190,84	97,67%	27,17%

Ingresos Petroleros Enero - Diciembre 2015

(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	TOTAL A	COPIRADO B	DEFERIDO C	DIFERENCIA D=C-B	EFFECTIVIDAD E=C/B
MPUESTOS ALA RENTA PETROLERA LEY 40	71,08	68,51	69,21	-1,29	96,14%
EXPORTACION DERIVADOS	4,99	6,04	5,78	-0,26	95,75%
REGALIAS EMPRESAS PUBLICAS	29,46	0,00	0,00	0,00	100,00%
EXPORTACIONES DIRECTAS EMPRESAS PUBLICAS	554,465	0,063	0,063	0,00	99,15%
MARGEN DE SOBERANIA	892,00	0,00	0,00	0,00	
SALDO DEL INGRESO DISPONIBLE	622,19	385,19	348,64	-6,55	
PREST. SERVICIOS	774,26	0,00	0,00	0,00	99,36%
VENTA ANTICIPADA DE PETROLEO	0,00	2,419,55	2,404,05	-15,52	
TOTAL INGRESOS PETROLEROS P. G. E.	3,140,87	2,880,24	2,826,74	-26,67	90,17%

Reducción del 10,2% respecto al Inicial (322 millones)



Gastos por naturaleza económica Enero - Diciembre 2015

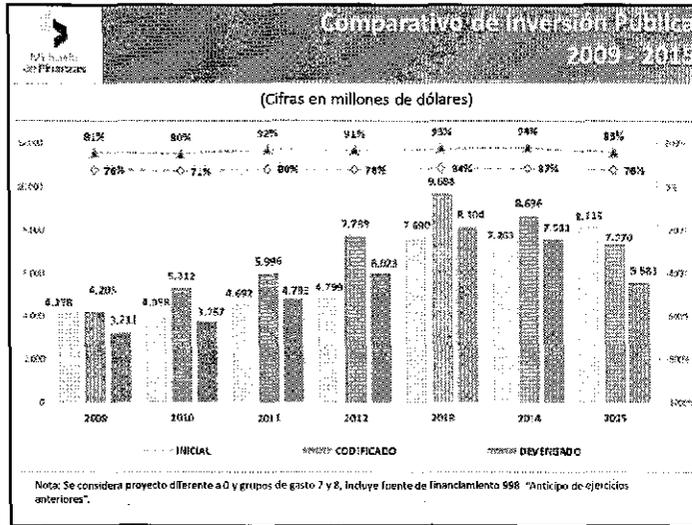
(Cifras en millones de dólares)

NATURALEZA	Inicial (a)	Cofinanciado (b)	Desarrollado (c)	% Ejecución (c-a)	% Participación Desarrollado
Corriente	15,838,22	15,715,00	15,037,46	95,07%	42,24%
Inversión	6,370,51	6,207,29	4,833,02	77,86%	13,51%
Capital	5,251,78	6,572,94	5,334,61	81,16%	14,92%
Aplicación Financiamiento	3,800,63	5,807,92	5,564,39	94,51%	15,57%
CTDO	5,705,98	4,917,13	4,915,94	99,98%	13,75%
Total	36,317,12	38,300,29	35,705,41	90,95%	100,00%

Gastos por sectoriales Enero - Diciembre 2015

(Cifras en millones de dólares)

SECTORIAL	Inicial (a)	Desarrollado (b)	Desarrollado (c)	% Ejecución (c-a)	% Participación Desarrollado
SECTOR NACIONAL	16,726,57	19,300,24	2,893,67	17,195,13	95,90%
SECTOR EDUCACION	5,227,32	5,060,17	(127,15)	4,935,44	89,77%
SECTOR SALUD Y BIENESTAR	2,012,51	2,050,97	(38,46)	2,014,81	99,92%
SECTOR SEGURIDAD INTERNA	1,911,48	1,902,89	8,59	1,920,68	99,99%
SECTOR SEGUROS NACIONALES	2,111,24	1,809,24	(302,00)	1,809,24	85,53%
SECTOR BIENESTAR SOCIAL	1,115,35	1,087,81	(27,52)	1,054,88	97,91%
SECTOR COMUNICACIONES	1,119,43	1,021,25	(97,88)	888,32	87,97%
SECTOR TURISMO	886,24	730,05	-83,83	692,92	94,91%
SECTOR AGRICULTURA	260,67	842,96	62,00	572,50	89,06%
SECTOR ADMINISTRATIVO	724,03	612,02	(122,01)	538,05	87,93%
SECTOR DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	188,19	1,167,22	969,03	534,28	45,77%
TRANSPORTE Y CONTROL SOCIAL	253,68	284,06	30,37	259,52	91,36%
SECTOR FINANZAS	196,66	713,83	21,66	209,81	96,07%
SECTOR ASUNTOS DEL EXTERIOR	153,86	107,59	-46,27	199,28	97,63%
SECTOR AMBIENTE	192,03	120,19	(24,90)	168,20	92,15%
COMERCIO EXTERIOR PESCERIA Y AGROPECUARIO	132,18	144,87	11,67	117,71	81,16%
SECTOR SERVICIOS	20,85	66,15	15,20	37,74	87,52%
SECTOR TRABAJO	50,04	76,21	(13,82)	70,91	93,64%
SECTOR TURISMO	23,43	58,95	(13,48)	53,62	89,45%
SECTOR INGRESOS	110,71	55,75	(64,96)	45,05	83,81%
TOTAL	36,317,12	38,300,29	35,705,41	90,95%	100,00%



Anticipos de recursos por sectorial Enero - Diciembre 2015

(Cifras en millones de dólares)

Sectorial	Anticipo Entregado	Anticipo No Devengado	% Part. Anticipos Entregados	% Part. Anticipos No Devengados
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	240,89	208,15	37,33%	21,16%
COMUNICACIONES	109,68	81,30	17,00%	16,08%
EDUCACION	100,28	77,71	15,53%	15,37%
JURISDICCIONAL	43,63	36,33	6,76%	7,19%
ASUNTOS INTERNOS	36,57	28,87	5,67%	5,71%
DEFENSA NACIONAL	51,25	28,49	4,84%	5,63%
SALUD	28,38	13,63	4,40%	2,69%
AGROPECUARIO	20,01	13,16	3,10%	2,60%
RECURSOS NATURALES	8,27	5,74	1,28%	1,14%
ADMINISTRATIVO	10,19	4,20	1,58%	0,81%
FINANZAS	5,29	4,09	0,92%	0,81%
AMBIENTE	3,84	1,36	0,59%	0,27%
TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	2,49	1,27	0,39%	0,25%
COMERCIO EXTERIOR INDUSTRIALIZACION PESCA Y COMPETITIVIDAD	1,31	0,47	0,20%	0,09%
BIENESTAR SOCIAL	1,08	0,36	0,17%	0,07%
TURISMO	1,13	0,31	0,18%	0,06%
TRABAJO	0,64	0,31	0,10%	0,06%
EL SECTORIAL	0,03	-	0,00%	0,00%
ASUNTOS DEL EXTERIOR	0,45	-	0,07%	0,00%
Total General	649,97	509,66	100,00%	100,00%

Mejor desempeño de los ingresos no petroleros per cápita del Gobierno Central-PGE

Ministerio de Finanzas

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2015

4 Mayo 2016

Ajuste presupuestario por fuente de financiamiento - 2015

(Cifras en millones de dólares)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	INICIAL APROBADO	MODIFICACIONES (b)	CODIFICADO (a+b)	% MODIFICACION
RECURSOS FISCALES (001)	32.334,67	41,66	32.376,34	1,40%
RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES (002)	2.677,41	(271,55)	2.405,86	-9,10%
RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES (003)	1.296,59	(6,58)	1.290,01	-0,22%
ASISTENCIA TÉCNICA Y DONACIONES (701)	8,45	42,55	51,00	1,43%
ANTICIPOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (998)	-	3.177,08	3.177,08	106,50%
TOTAL	36.317,12	2.983,17	39.300,29	100,00%

Ajuste presupuestario por Consejo Sectorial – Enero – Diciembre 2015

(Cifras en dólares)

CONSEJO SECTORIAL	INICIAL APROBADO ASAMBLEA	MODIFICACIONES (B)	CODIFICADO (a+b)	% MODIFICACIONES
OTRAS INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO	16.901,98	1.273,32	18.175,30	-656,64%
OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO	2.356,61	307,47	2.664,08	-158,56%
CONSEJO SECTORIAL DE LA POLÍTICA ECONOMICA	201,08	14,79	215,87	-7,63%
CONSEJO SECTORIAL DE SEGURIDAD	3.779,17	1,60	3.780,77	-0,83%
CONSEJO DE LA IGUALDAD	8,97	(0,39)	8,58	0,20%
CONSEJO SECTORIAL DE LA PRODUCCION EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	2.369,37	(263,94)	2.100,03	135,80%
CONSEJO SECTORIAL DE SECTORES ESTRATEGICOS	2.440,44	(367,08)	2.073,37	189,29%
CONSEJO SECTORIAL DEL TALENTO HUMANO Y EL DESEMPEÑO	3.880,70	(573,75)	3.306,95	295,88%
CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL	4.384,80	(586,56)	3.798,24	302,48%
TOTAL	36.317,12	(189,91)	36.127,21	100,00%

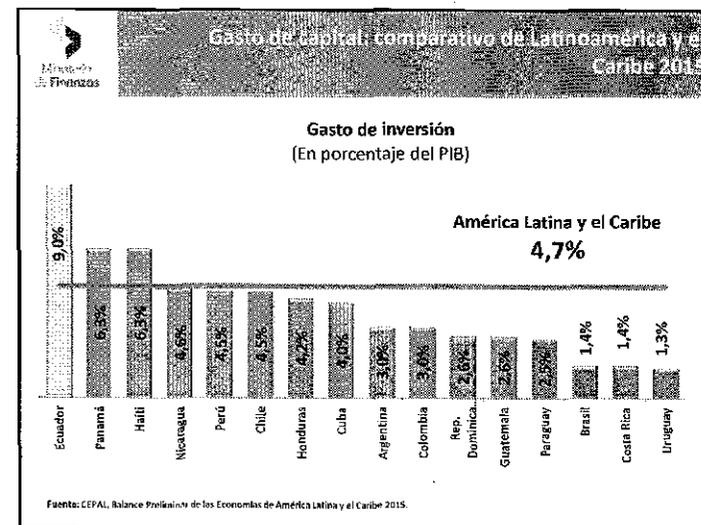
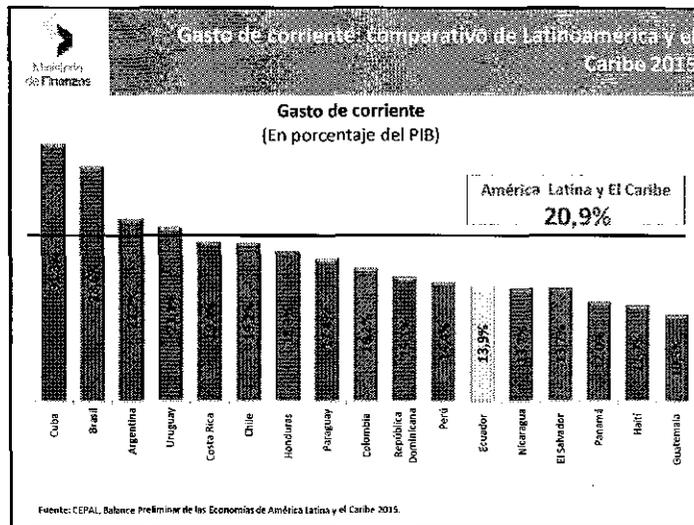
Excluye los Anticipos de ejercicio anteriores (fuente de financiamiento 998) que no implica erogación de recursos

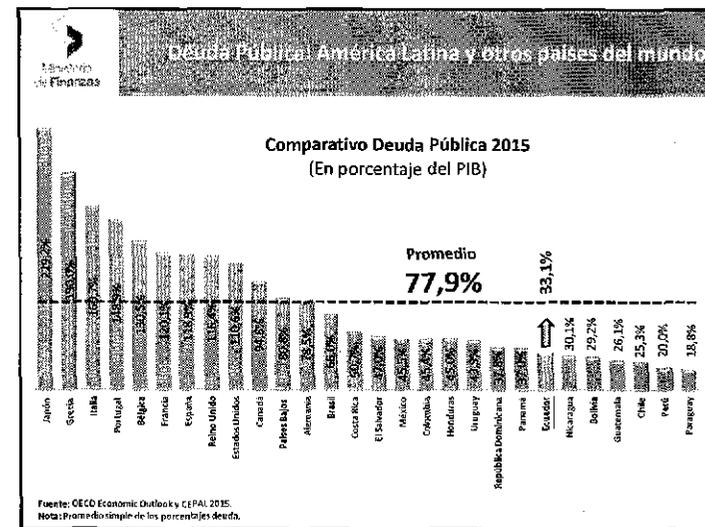
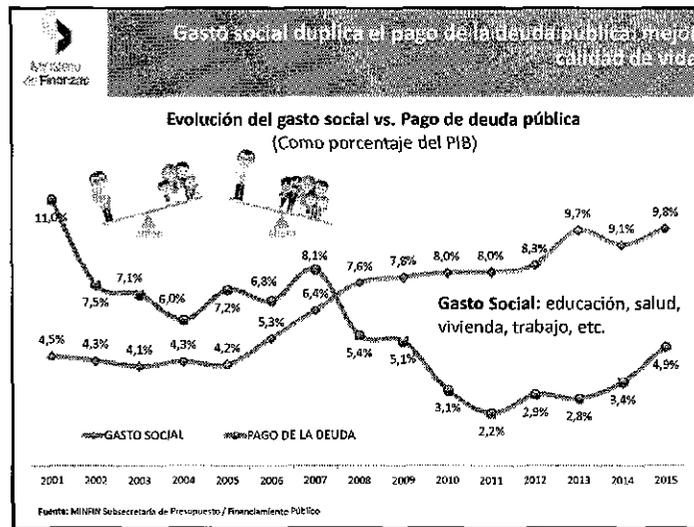
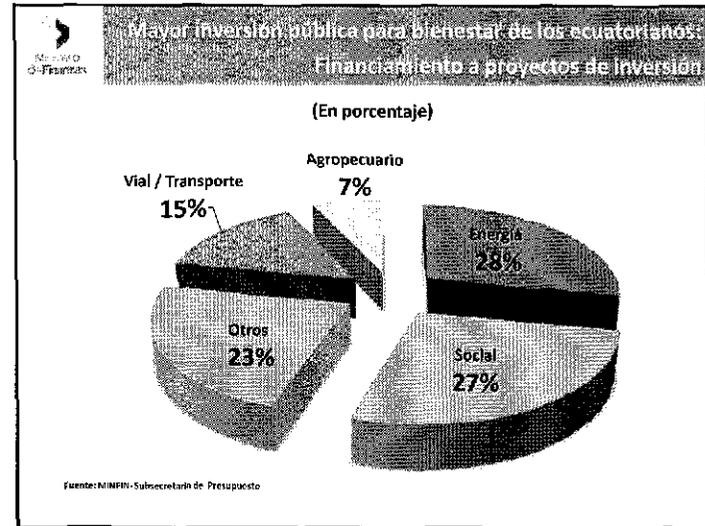
Mejor desempeño de los ingresos no petroleros per cápita del Gobierno Central-PGE

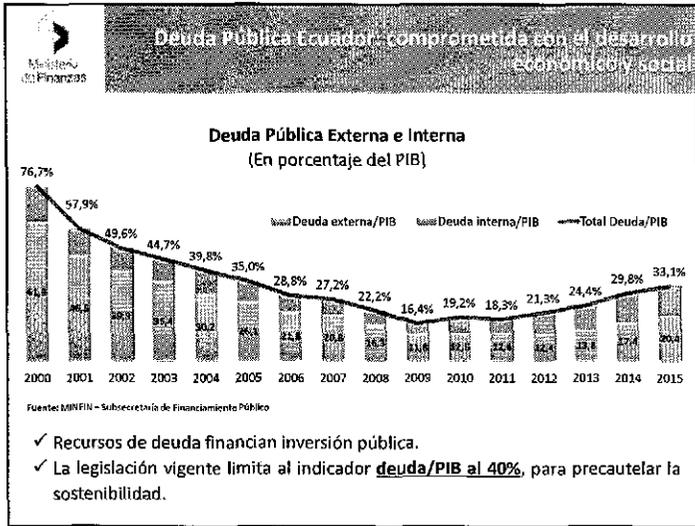
Ministerio de Finanzas

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2015

4 Mayo 2016







GRACIAS

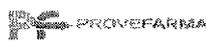
**SABEMOS QUE TRAS LAS CIFRAS HAY
ECUATORIANOS Y ECUATORIANAS QUE
CONFIAN EN LO QUE HACEMOS**

ANEXO 3

"Proyecto de Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana por las Afectaciones del Terremoto"

Consideraciones de Corporación GPF, Grupo Fybeca

Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control - Asamblea Nacional



- Corporación Grupo Fybeca: fundada en 1930, 4.895 colaboradores directos. 634 puntos de venta en todo el país. Marcas: Fybeca, SanaSana, OkiDoki y ABF. Especializada en la comercialización al detal (*retail*) de medicinas y soluciones de bienestar y conveniencia.
- 55% de gasto operativo corresponde a gasto laboral.
- Rentabilidad Neta: < 1,5% sobre ventas.
- 70% de las ventas son medicinas. Precios controlados/congelados desde 2002. Nuevo Reglamento de Precios de Medicinas (DE 400, vigente 8 de abril) reduce los precios de medicamentos estratégicos y disminuye la rentabilidad de las farmacias.
- **Factor de proporcionalidad** del IVA: Alrededor del 50% genera mayores gastos. Incremento del IVA (+2%) generará una reducción ± \$900 mil en el resultado operativo (equivalente al 1% de incremento de tarifa de IVA).



- El Anticipo Mínimo del Impuesto a la Renta implica el pago de un tributo superior al causado sobre utilidades, convirtiéndose en una carga tributaria que excede la capacidad contributiva de nuestra empresa, debido a la reducida rentabilidad del negocio (precios controlados, IVA no deducible, etc.)
- El Anticipo Mínimo del Impuesto a la Renta* en empresas con bajas utilidades operacionales genera una carga de impuesto superior al 22% establecido para las sociedades nacionales.
- La Ley Reformatoria de Régimen Tributario se concibió originalmente para **rentabilidades presuntivas**, que no necesariamente reflejan la realidad de nuestra operación.

*(Anticipo al Impuesto = 0,4% Activos + 0,2% Patrimonio + 0,2% Gastos y Costos + 0,4% Ingresos)



- La brecha entre el Anticipo Mínimo del Impuesto a la Renta vs. el Impuesto a la Renta **real causado**, genera a Corporación GPF una carga tributaria desproporcionada y discriminatoria ante otros contribuyentes de similares tamaños, ej.: (pago de impuesto sobre pérdidas, tarifas de tributación > 22%, entre otros).

IR pagado	2013	2014	2015
Tasa Efectiva [%]	32%	28%	34%
Sobre Pagos [miles \$] (referente al 22%)	1.382	954	1.459

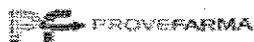
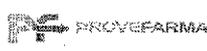


- La liquidez es el **indicador más crítico** en negocios de ventas al detal (*retail*).
- El Anticipo Mínimo del Impuesto a la Renta redujo en **\$3,8 millones** la liquidez disponible de Corporación GPF en el período 2013 - 2015.
- La aplicación de un 3% adicional sobre las utilidades del ejercicio 2015, incrementaría este efecto a **\$4,5 millones**.
- Liquidez es urgentemente requerida para;
- reconstrucción farmacias en Manabí - Esmeraldas
 - financiar proyectos corporativos tecnológicos (\$50 MM de inversión)
 - preservar plazas de trabajo (4.895 colaboradores)



- Las Compañías de Corporación GPF ya aportan una **Contribución Solidaria** superior a la propuesta en el Proyecto de Ley.
- Sugerimos la eliminación del 3% adicional sobre utilidades para aquellas compañías que han pagado Impuesto a la Renta Mínimo en el ejercicio fiscal 2015 **y que superen la tarifa del 25%.**
- Proponemos una tabla programada de contribución:

Tarifa de IR Pagada (Causado o IR Mínimo)	22%	23%	24%	25% o más
Contribución Solidaria	3%	2%	1%	No aplica
Tasa efectiva	25%	25%	25%	25% o más



ANEXO 4

Aporte del sector automotor para la reactivación de las zonas afectadas por el terremoto

Consideraciones

El terremoto afectó seriamente no solo la infraestructura pública y privada sino también a los vehículos



<http://www.netoecuador.com.ec/anti-clasificacion-pagina-de-busqueda-partes-para-camionetas-terremoto-en-ecuador/>



<http://www.eluniverso.com/noticias/2016/04/18/nota/5532777/ya-son-siete-colombianos-victimas-terremoto-ecuador>



<http://www.elcomercio.com/actualidad/cepa-solidariza-victimas-terremoto-ecuador.html>



<http://www.larepublica.ec/blog/sciendad/2016/04/18/ecuador-ha-registrado-239-replicas-tras-sismo-que-dejo-272-muertos/>

Consideraciones

Se afectaron los medios de transporte necesarios para la movilización de las familias y para el desarrollo de las actividades productivas

Objetivos y retos

- a) Apoyar la reconstrucción de la infraestructura del sector.
- b) Reactivar la actividad económica generada por el sector automotor
- c) Contribuir con la reposición de los vehículos afectados.

Alternativa de Apoyo a las provincias de Esmeraldas y Manabí

a) Apoyar la reconstrucción de la infraestructura del sector.

- Reconstrucción inmediata de 35 puntos de venta localizados en las zonas afectadas.
- Mantener las mas de 1500 plazas de empleo que el sector genera en las zonas afectadas.

b) La reactivación de la actividad económica generada por el sector automotor

Mantener nuestra actividad de importación por los puertos de Manta y Esmeraldas.

Generamos:

- Contribución por tasas portuarias.
- Contratación de personal de las zonas
- Centros de bodegaje y preparación de los vehículos que se comercializaran en todo el país (PD's).
- Servicios de logística asociados a la movilización de unidades

Alternativa de Apoyo a las provincias de Esmeraldas y Manabí

c) La reposición de los vehículos afectados

Ampliar el alcance del beneficio de reducción de ICE hacia los vehículos importados por los puertos ubicados en las provincias afectadas.



Puerto de Manta



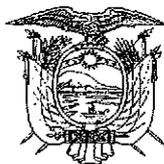
Puerto de Manta

Alternativa de Apoyo a las provincias de Esmeraldas y Manabí

MODIFICACIÓN:

Duodécima: Los vehículos de fabricación nacional o extranjera, que al 31 de octubre de 2016 se encontraban físicamente en el país, como vehículos terminados (CBU) o CKDs, con un precio de venta al público terminado de hasta USD 30.000 y que se comercialicen hasta el 31 de diciembre de 2016, obtendrán una rebaja de 5 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a los consumos especiales, siempre que sobre los mismos no se haya causado este impuesto en el caso de vehículos de producción nacional, o que no haya sido facturado por el importador para el caso de vehículos importados, y que, al momento de su venta un valor equivalente al menos del 140% del beneficio sea trasladado en el precio al consumidor, caso contrario se reigulará el impuesto sin rebaja alguna, de no hacerlo la Administración Tributaria en el uso de su facultad determinadora establecerá el valor del impuesto con los correspondientes intereses, multas y recargos que sean aplicables. Este beneficio aplicará solo en caso de vehículos terminados (CBU) o CKDs que hayan ingresado al país por los puertos ubicados en las provincias de Manabí y Esmeraldas.

En caso de que los vehículos que cumplan las condiciones anteriores ya hayan causado el impuesto que ha sido rebajado, el importador podrá presentar la correspondiente solicitud de pago indebido o en exceso, luego del 31 de diciembre de 2016.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

# Trámite **246185**Codigo validación **GF1BNRGHQP**Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**Fecha recepción **21-abr-2016 16:50**Numeración documento **san-2016 1514**Fecha oficio **21-abr-2016**Remitente **RIVAS ORDÓÑEZ LIBIA**Función remitente **SECRETARIA GENERAL**

Para el estado de su trámite en:
www.asambleanacional.gob.ec
www.asambleanacional.gob.ec

S. J. [Firma]

MEMORANDO No. SAN-2016 1514

PARA: **VIRGILIO HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ**
 Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Con

DE: **LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**
 Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, **21 ABR 2016**

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 19 de abril de 2016:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-128

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

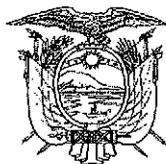
- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, mediante oficio No. AN-PDCH-2016-010 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 244347, presenta el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA**, presentado por el Asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, mediante oficio No. AN-PDCH-

9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

2016-010 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 244347; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA**, para que inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General



Anexo trámite 244347



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Oficio No. AN-PDCH-2016-010
Quito, 05 de abril de 2016



Trámite **244347**

Código validación **HHPDYI9JEV**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **05-abr-2016 11:01**

Numeración documento **AN-PDCH-2016-010**

Fecha oficio **05-abr-2016**

Remite a **DONOSO CHIRIBOGA**

PATRICIO

Función remitente **ASAMBLEISTA**

Revisa el estado de su trámite en:

<http://tramites.asambleanacional.gub.ec/civ/estadoTramite.asp>

H. Donoso

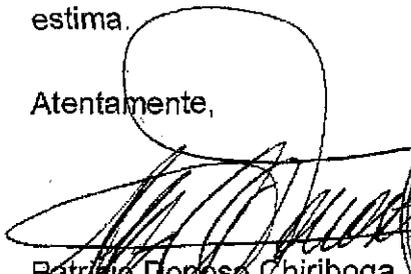
Señora Lcda.
Gabriela Rivadeneira Burbano
Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador
En su despacho.-

De mi consideración:

En el ejercicio de mis funciones como Asambleísta Nacional, de conformidad con el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador, y el numeral 1 de los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; adjunto a la presente sírvase encontrar el proyecto de LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA, para que se digne dar el trámite legal y constitucional pertinente.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Patricio Donoso Chiriboga
ASAMBLEÍSTA NACIONAL



C.c. Archivo

PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Carta Magna el rol del Estado, respecto a la política comercial, es el de evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, a través de las cuales pocas empresas grandes dominan y controlan la oferta de un producto, distorsionando los mercados; consecuentemente el Estado debe fomentar que las empresas compitan en igualdad de condiciones.

En esta línea, cuando se analiza el tema relacionado con la contratación directa con empresas estatales foráneas, se advierte que la disposición Constitucional queda como simple enunciado. En la actual Ley de Minería, las empresas públicas extranjeras reciben un tratamiento privilegiado, discriminándose a las empresas privadas foráneas e inclusive a las empresas ecuatorianas. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial, Suplemento número 351, del 29 de Diciembre de 2010, asegura un trato no discriminatorio para los inversionistas nacionales y extranjeros, al igual que sus inversiones.

Excepto las prohibidas por la ley, toda empresa, nacional o extranjera, sin importar su composición accionaria que invierta en el Ecuador, deberá hacerlo en igualdad de condiciones, para ello, el Estado debe alentar un marco normativo que permita el ejercicio del derecho a desarrollar actividades económicas, en un sistema de libre competencia; esta uniformidad de condiciones se promueve y ejercita permitiendo la participación transparente y democrática en procesos de subastas, remate o concursos públicos de ofertas a todas las empresas interesadas, sin que el hecho de que tengan capital público extranjero en su composición accionaria, sea motivo de ventaja "per se".

Adjudicar directamente, sin concurso, una concesión minera, por el sólo hecho de que la potencial empresa a ser concesionada tenga capital público foráneo, no garantiza que se obtenga las mejores condiciones para el país y el consiguiente beneficio para todos los ecuatorianos, aspecto básico de los postulados del buen vivir, consagrados en la Carta Fundamental del Estado.

Para evitar la tentación de entregar concesiones o contratos de prestación de servicios de explotación minera metálica, de forma directa, por parte de la autoridad de turno, sin un debido proceso que garantice una libre competencia y un acceso igualitario a la posibilidad de obtener una concesión minera, propongo esta reforma, de tal manera que no se exceptúen de los procesos de subasta o de remate público, las concesiones mineras metálicas que se enmarcan dentro del ámbito de la ley de Minería del Ecuador.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República, en su artículo 304, define los objetivos de la política comercial y en su numeral 6 claramente señala que el Estado debe evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado y otras que afecten el funcionamiento de los mercados.

Que, el artículo 334, numeral 1, de la Constitución de la República dictamina que corresponde al Estado promover el acceso equitativo a los factores de producción, evitando la concentración o acaparamiento de factores y recursos productivos, la redistribución y supresión de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos;

Que, el inciso segundo, del artículo 336 de la Carta Magna, dispone que el Estado es el encargado de asegurar la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentar la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 85, numerales 1 y 2 de la Carta Suprema, la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios deben orientarse a la realización y garantía del buen vivir y de los derechos reconocidos constitucionalmente en el marco del principio de solidaridad, consagrándose la prevalencia del interés general sobre el interés particular;

Que, el artículo 17 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, establece un trato no discriminatorio, en el que los inversionistas nacionales y extranjeros, las sociedades, al igual que sus inversiones legalmente establecidas en el Ecuador, con las limitaciones previstas en la Constitución de la República, gozarán de igualdad de condiciones respecto a la administración, operación, expansión y transferencia de sus inversiones, y no serán objeto de medidas arbitrarias o discriminatorias;

Que, el mismo artículo 17 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su inciso segundo, manifiesta que las inversiones y los inversionistas extranjeros gozarán de protección y seguridades plenas, de tal manera que tendrán la misma protección que reciben los ecuatorianos dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica De Regulación y Control del Poder de Mercado expresa que se considera abuso de poder de mercado, cuando uno o varios operadores económicos por cualquier medio, impidan, restrinjan, falseen o distorsionen la competencia, o afecten negativamente a la eficiencia económica o al bienestar general;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica De Regulación y Control del Poder de Mercado, en su numeral 1, señala que las conductas que se constituyen en abuso de poder de mercado son aquellas en las que uno o varios operadores económicos se les permite afectar, efectiva o potencialmente, la participación de otros competidores y la capacidad de entrada o expansión de estos últimos en un mercado relevante, a través de cualquier medio ajeno a su propia competitividad o eficiencia;

Que, el Estado promoverá el buen vivir de la población e incentivará aquellas formas de producción que preserven sus derechos y el cuidado de la naturaleza;

Que, el Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad;

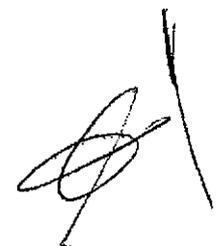
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

REFORMA A LA LEY DE MINERÍA

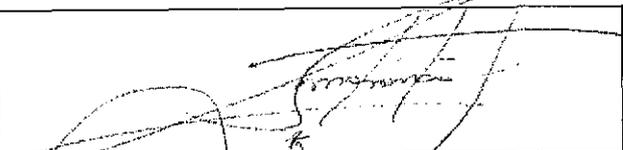
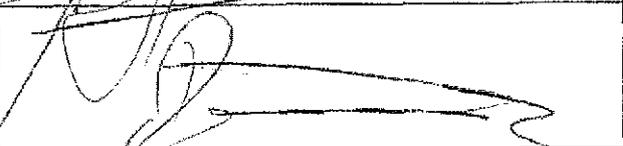
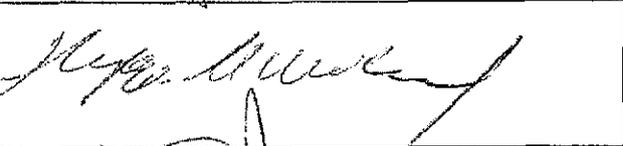
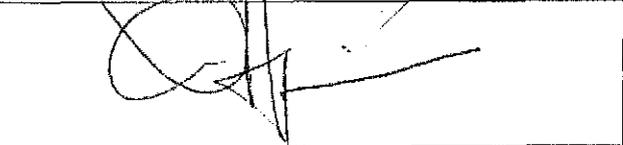
Artículo 1.- Elimínese el segundo inciso del artículo 29.

Artículo 2.- Elimínese el último inciso del artículo 40.

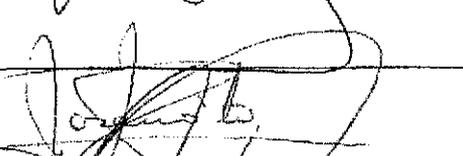
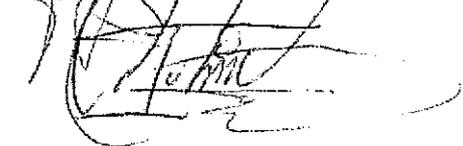
Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito,.....



**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE
MINERÍA
PRESENTADO POR EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA**

Moac Montaña Valencia	
Miguel Ángel Moreta	
Raúl Acuña O.	
Ricardo Moncayo C	
Marta Cristina Kroatre Gómez	
Cuchel's Pérez	
Wagner Urte Luchessa	
Henry Cevalón	
Javier Aguirre	
Luis Fdo Torres	

Pepo Luis Acuña
GUMAR GUTIERREZ

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE
MINERÍA
PRESENTADO POR EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA**

Custodio Reyes	Custodio Reyes Hidalgo
MOISES TALLE	Miguel
LUIS TAPIA	Luciano
ANTONIO ROSFO	Antonio
ANGEL UILEMA	Angel
PAIO FIERRE WISDO	Paio Fierre Wisdo
MICTON BUDON	Micton Budon
Magali Orellana	Magali Orellana
Fernando Bustamante	Fernando Bustamante
Andrés	Andrés
Rani Yambun	Rani Yambun